26 06 2026 **$ 103.881.431,00**

UNION TEMPORAL PINWATER

CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **11389**

Beneficiario Real : UNION TEMPORAL PINWATER

Direccion: SOACHA

Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.

Valor Egreso: 103,881,431.00 **Nit :** 901901869

Ordenes de Pago: 12100-12104-12105-12106-

Cheque Nº : **Banco:**BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

ORDENES DE PAGO

VIGENCIA	No ORDEN	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR NETO
2.026	12.105	ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE	5,933,333.00	5,933,333.00
2.026	12.104	ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE	14,055,222.00	14,055,222.00
2.026	12.100	ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPECIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÀCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE	31,246,871.00	31,246,871.00
2.026	12.106	ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD	73,177,127.00	52,646,005.00
		TOTAL	**124,412,553.00**	**103,881,431.00**

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoraeria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	103,881,431.00
24010101	Bienes Y Servicios	103,881,431.00	0.00
	TOTALES	**103,881,431.00**	**103,881,431.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9111	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 -	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 -	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 -	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.12106

Descripción	Valor Base	%	Valor

Elaboro: NRODRIGUEZ1

PCT Enterprise

26 06 2026 **$ 103.881.431,00**

UNION TEMPORAL PINWATER

CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **11389**

Beneficiario Real : UNION TEMPORAL PINWATER

Direccion: SOACHA

Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.

Valor Egreso: 103,881,431.00 **Nit :** 901901869

Ordenes de Pago: 12100-12104-12105-12106-

Cheque Nº : **Banco:**BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

Descuentos y otros recargos			
Fondo Pro-Deporte	146,899,205.00	-1,50 %	-2,203,488.00
RETENCION ICA 5 X MIL	145,833,498.80	-0,50 %	-729,167.00
Pro-Cultura 1.7%	145,833,498.80	-1,70 %	-2,479,169.00
Contribución especial Cto obra pública	146,899,205.00	-5,00 %	-7,344,960.00
Iva Retenido	1,065,706.20	-15,00 %	-159,856.00
Retencion Contrato de Obra 2%	81,272,146.65	-2,00 %	-1,625,443.00
Adulto Mayor	145,833,498.80	-3,00 %	-4,375,005.00
Retencion Compras 2.5%	64,561,352.15	-2,50 %	-1,614,034.00
			-20,531,122.00
		VALOR NETO	**52,646,005.00**

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

NRODRIGUEZ1

RECIBI:
C.C. o NIT

Elaboro: NRODRIGUEZ1

COPIA

PCT Enterprise

2026 -06 -26 **7,213,335.00**

UNION TEMPORAL PINWATER

SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 26/06/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **11390**

Beneficiario: 901901869 - UNION TEMPORAL PINWATER
Concepto : ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.
Valor Egreso: 7,213,335.00 **Orden:** 12101
Banco: BANCO POPULAR **Cuenta Nº :** 220058060716

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060515	Pop. Multas Nacionales 6071-6	0.00	7,213,335.00
24010101	Bienes Y Servicios	7,213,335.00	0.00
	TOTALES	**7,213,335.00**	**7,213,335.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 11,390

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 901901869	UNION TEMPORAL PINWATER	7,213,335.00		Corriente		
	TOTAL	**7,213,335.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: NRODRIGUEZ1

2026 -06 -26 **1,416,826.00**

UNION TEMPORAL PINWATER

UN MILLóN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 26/06/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **11391**

Beneficiario: 901901869 - UNION TEMPORAL PINWATER
Concepto : ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.
Valor Egreso: 1,416,826.00 **Orden:** 12102
Banco: BANCO DAVIVIENDA **Cuenta Nº :** 002300282064

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060324	Davi. Fondos Comunes 8206-4	0.00	1,416,826.00
24010101	Bienes Y Servicios	1,416,826.00	0.00
	TOTALES	**1,416,826.00**	**1,416,826.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 11,391

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 901901869	UNION TEMPORAL PINWATER	1,416,826.00		Corriente		
	TOTAL	**1,416,826.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: NRODRIGUEZ1

2026 -06 -26 **13,856,491.00**

UNION TEMPORAL PINWATER

TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 26/06/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **11392**

Beneficiario: 901901869 - UNION TEMPORAL PINWATER

Concepto : ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.

Valor Egreso: 13,856,491.00 **Orden:** 12103

Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22106566934

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050107	Col.Ing Ctes.Nac.6693-4	0.00	13,856,491.00
24010101	Bienes Y Servicios	13,856,491.00	0.00
	TOTALES	**13,856,491.00**	**13,856,491.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 11,392

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 901901869	UNION TEMPORAL PINWATER	13,856,491.00		Corriente		
	TOTAL	**13,856,491.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: NRODRIGUEZ1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 12100**

Lugar y Fecha: SOACHA 23-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282
Facturas: FACTURA FE12 del 11/05/2026-10/06/2026;
Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPECIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÀCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDIN. BPIN - 2024257540059
Programa:

Registro Presupuestal: **8** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 3282

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0112 - V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009. 91119 - 2	31.246.871,00
	$ 31.246.871,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 31.246.871,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	**Débito**	**Crédito**	**Descripción**
24010101	0.00	31.246.871.00	Bienes Y Servicios
51111509	31.246.871.00	0.00	Espacio público
	31.246.871,00	31.246.871,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

8518 $ 103.881.431 = 11389
0716 $ 7.213.335 = 11390
2064 $ 1.416.826 = 11392
New 6934 $ 13.856.491 = 11392 karen. 26/6/26

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ

8518

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 12101**

Lugar y Fecha: SOACHA 23-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282/2024
Facturas:
Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION I AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.
Programa:

Registro Presupuestal: **7139** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 3282/2024

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 125	7.213.335,00
	$ 7.213.335,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor

$ 7.213.335,00

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACION CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	7.213.335.00	Bienes Y Servicios
51111509	7.213.335.00	0.00	Espacio público
	7.213.335,00	7.213.335,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ 0716

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 12102**

Lugar y Fecha: SOACHA 23-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282/2024
Facturas:
Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.
Programa:

Registro Presupuestal: **7139** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 3282/2024

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 40	1.416.826,00
	$ 1.416.826,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 1.416.826,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACION CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CARDENAS TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	**Débito**	**Crédito**	**Descripción**
24010101	0.00	1.416.826.00	Bienes Y Servicios
51111509	1.416.826.00	0.00	Espacio público
	1.416.826,00	1.416.826,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ 2064

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 12103**

Lugar y Fecha: SOACHA 23-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282/2024
Facturas:
Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.
Programa:

Registro Presupuestal: **7139** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 3282/2024

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 55	13.856.491,00
	$ 13.856.491,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 13.856.491,00

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACION CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CARDONA TAMARA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	**Débito**	**Crédito**	**Descripción**
24010101	0.00	13.856.491.00	Bienes Y Servicios
51111509	13.856.491.00	0.00	Espacio público
	13.856.491,00	13.856.491,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ 0934

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 12104**

Lugar y Fecha: SOACHA 23-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282/2024

Facturas:

Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.

Programa:

Registro Presupuestal: **7139** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 3282/2024

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 97.1	14.055.222,00
	$ 14.055.222,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 14.055.222,00

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	**Débito**	**Crédito**	**Descripción**
24010101	0.00	14.055.222.00	Bienes Y Servicios
51111509	14.055.222.00	0.00	Espacio público
	14.055.222,00	14.055.222,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ 8518

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 12105**

Lugar y Fecha: SOACHA 23-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282/2024
Facturas:
Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION 1 AL CONTRATO No.3282 /2024: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑO I INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.
Programa:

Registro Presupuestal: **7139** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 3282/2024

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 98	5.933.333,00
	$ 5.933.333,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 5.933.333,00

OR - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CANCELADA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	**Débito**	**Crédito**	**Descripción**
24010101	0.00	5.933.333.00	Bienes Y Servicios
51111509	5.933.333.00	0.00	Espacio público
	5.933.333,00	5.933.333,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ 85/3

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 12106**

Lugar y Fecha: SOACHA 23-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit/C.C. :** 901901869 8 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3282/2024

Facturas:

Concepto: ACTA PARCIAL #12 DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026 ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.

Programa:

Registro Presupuestal: **2381** Vigencia Registro: **2026** Contrato : 3282/2024

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 2	73.177.127,00
	$ 73.177.127,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Retencion Compras 2.5%	-2,500	64,561,352.15	-1.614.034,00
Adulto Mayor	-3,000	145,833,498.80	-4.375.005,00
Iva Retenido	15,000	1,065,706.20	-159.856,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	146,899,205.00	-2.203.488,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,700	145,833,498.80	-2.479.169,00
Retencion Contrato de Obra 2%	-2,000	81,272,146.65	-1.625.443,00
RETENCION ICA 5 X MIL	-0,500	145,833,498.80	-729.167,00
Contribución especial Cto obra pública	-5,000	146,899,205.00	-7.344.960,00
			$-20.531.122,00

$ 52.646.005,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	52.646.005.00	Bienes Y Servicios
24360803	0.00	1.614.034.00	Compras 2.5%
24362501	0.00	159.856.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362601	0.00	1.625.443.00	Obra publica 2%
24362702	0.00	729.167.00	RETENCION ICA 5 X MIL
24909009	0.00	4.375.005.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	2.479.169.00	Fondo Procultura
24909011	0.00	7.344.960.00	Contribución especial Cto obra pública
24909012	0.00	2.203.488.00	Fondo Prodeporte
24909080	64.561.352.15	0.00	Integración Almacén
51111509	8.615.774.85	0.00	Espacio público
	73.177.127,00	73.177.127,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

8 318

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 800094755
Secuencia: p
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 01-07-2026 **Hora:** 08:06:57
Fecha de Generación: 01-07-2026

Fecha de envío del pago: 26-06-2026
Fecha para Procesar el pago: 26-06-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $103,881,431.00	**Valor Registros Procesados:** $103,881,431.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL PIN	103,881,431.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	26-06-2026

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 800094755
Generado por: FRANCY ENEIDA COY SUAREZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos	0716-0626	PFZG01PNAU	2026/06/30	$7,213,335.00	1	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2026/06/26	16:44:01	05:00:15	FRANCY ENEIDA COY	2026/06/30	06:50:37	$7,213,335.00	$7,213,335.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		1	0		0	N/A

Resumen Registros

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
220058060716	2026/06/30	$7,213,335.00	901901869	UNION TEMPORAL PINWATE	Banco de Bogotá	299322305	Exitoso

DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE SOACHA

Estado de Pago

08/7/2026 - 18:24

Lista Estado de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Motivo del Rechazo
54955006	1069727576	GLORIA JUANITA BAQUERO FELIPE	06/07/2026	06/07/2026	0000000000000000	Ahorros	488417658967	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	$ 2.683.665,00	Pago Exitoso	
54955006	39646791	GLORIA ESPERANZA GARZON	06/07/2026	06/07/2026	0000000000000000	Ahorros	22142894347	BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	$ 6.366.070,00	Pago Exitoso	
54955006	1073131252	DAYMIR JOSE HERNANDEZ	06/07/2026	06/07/2026	0000000000000000	Ahorros	22159732332	BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	550002300290000	$ 4.969.750,00	Pago Exitoso	
54879615	9019018698	UNION TEMPORAL PINWATER	26/06/2026	26/06/2026	0000000000000000	Corriente	299322305	BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	550002300282064	$ 1.416.826,00	Pago Exitoso	

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: 800094755
Secuencia: G
Número de cuenta a debitar: 22106566934

Fecha: 02-07-2026 **Hora:** 09:15:50
Fecha de Generación: 02-07-2026

Fecha de envío del pago: 30-06-2026
Fecha para Procesar el pago: 30-06-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 10	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $30,860,491.00	**Valor Registros Procesados:** $30,860,491.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000091282249478	Ahorros	1018498718	MARIA PAULA GON	4,632,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	30-06-2026
00000003114940779	Ahorros	3176768	TULIO HERNAN ALO	1,950,000.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	30-06-2026
00000000370111007	Ahorros	900052006	CORPORACION CUL	8,492,000.00	CONFIAR	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	30-06-2026
00000024079530318	Ahorros	79921568	ANDRES FERNANDO	1,930,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	30-06-2026
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL P	13,856,491.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	30-06-2026

Reserva Parametrizar ← 12100 12101 12102 12103 12104 12105 → Parametrizar Reserva 12106

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/3/2026

SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	27/03/2026	HASTA	26/04/2026

I. DATOS DEL CONTRATO					
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE MOVILIDAD				
Nombre Contratista	UNIÓN TEMPORAL PINWATER				
No. Identificación (CC – NIT)	901.901.869-8				
Objeto Contratual	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLPIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOAcHA-CUNDINAMARCA				
Valor total del Contrato*	$ 3,668,238,444.00			Reserva presupuestal	Si
Plazo Total del Contrato**	17 MESES y 15 DIAS			Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	12				
Valor del pago en numeros	$ 146,899,205.00				
Valor del pago en letras	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE				
No. CRP y fecha de expedición	6647 de 31/12/2024	8 del 02/01/2025	7139 del 23/12/2025	2381 del 13/03/2026	2671 del 16/04/2026
No. Del rubro de CRP	0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2	0112-V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-125	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-2	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-55
No. Del rubro de CRP			0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-40		
No. Del rubro de CRP			0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-55		
No. Del rubro de CRP			0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-97.1		
No. Del rubro de CRP			0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119-98		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	31/12/2024- 16/03/2026- 20/04/2026				
Fecha de Inicio contrato:	31/12/2024		Fecha de Terminación contrato:	15/6/2026	
Dependencia:	DESPACHO				
Supervisor – Cargo:	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA-SERCRETARIO DE DESPACHO				
Nombre de entidad financiera para pago	BANCO DE BOGOTA		Actividad economica CIIU	4210	
Numero de cuenta	299322305		Regimen en ventas	Responsable de IVA	
Tipo de cuenta	CORRIENTE		No. Factura	FE12	

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.

**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

18 Junio 9BF

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
RADICACIÓN
9326
Espacio para sello
S.M

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos fisicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.	Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
2. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para el inicio del contrato.	Se presentaron polizas al inicio del la ejeción del contrato	Anexo CD e informe
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.	Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
4. Garantizar la vinculación del personal necesario e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea este mano de obra no calificada o el requerido dentro de su equipo de trabajo que le permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1885 de 2015, Manual de Señalización Visual y Dispositivos de Control de Tránsito	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna.	Anexo CD e informe
5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna y agil al proceso de demarcación.	Anexo CD e informe

- Futp incompleto Balance financiero

202-5

5111309

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/3/2026

SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	27/03/2026	HASTA	26/04/2026

5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna y agil al proceso de demarcación.	Anexo CD e informe
6. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	Se da cumplimiento atendiendo de manera oportuna y agil al proceso de demarcación.	Anexo CD e informe
7. El contratista debe realizar visita in situ detallada luego de suscribir el acta de inicio a fin de realizar un diagnóstico preciso del estado de la señalización del municipio de Soacha.	Se realizan visitas en conjunto con interventoria y SMS, las cuales son detallas en los informes mens	Anexo CD e informe
8. Presentar plan de trabajo y cronograma una vez los diseños sean entregados por parte del contratante y revisados por parte del contratista, el cual debe ser aprobado la entidad contratante.	Presentado parcialmente según la información suministrada por la entidad contratante	Anexo CD e informe
9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las actividades que dan cumplimiento al objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
10. Realizar la ejecución contractual de acuerdo a la necesidad y priorización presentada por la entidad contratante.	Se han cumplido, Ejecución del contrato y presentación del informe mensual.	Anexo CD e informe
11. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por éstos, los desplazamientos de personal técnico del contratista al lugar donde sea Anexo CD requerido	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
12. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	Se han cumplido, Información entregada en informe mensual.	Anexo CD e informe
13. Presentar informes técnicos mensuales de los trabajos realizados, mediante bitácora detallada, con su respectivo registro fotográfico a color, en donde se visualice los porcentajes de ejecución.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
14 . Presentar un informe final, soportando el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones especificas.	Para este mes no se ejecutó esta actividad	Anexo CD e informe
15. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad contratante., que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
16. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la interventoría del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe
18. . Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	Se han cumplido.	Anexo CD e informe

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	abril
No. Planilla	
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL
PENSIÓN	
ARL	

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALOR INICIAL	$	3.078.526.000,00
VALOR ADICIONES	$	589.712.444,00
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$	3.668.238.444,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	3.194.178.334,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		87%
SALDO POR EJECUTAR	$	474.060.110,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	
POR AMORTIZAR	0

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/3/2026

SUSCRIPCIÓN	3282 de 30/12/2024		CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	27/03/2026	HASTA	26/04/2026

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, así como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

En caso de que el supervisor del contrato se ausente de manera temporal y sea designado un supervisor suplente, en las firmas de supervisión se deberá especificar de manera clara el nombre del supervisor encargado, cargo, documento de identidad y el periodo exacto durante el cual ejerció dicha función, indicando las fechas de inicio y finalización del encargo.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: ABRIL DE 2026

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA CARGO: Secretario de Movilidad CEDULA DE CIUDADANIA: 79.988.891 DE BOGOTA FECHA DE SUPERVISIÓN: DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026	NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE: CARGO: CEDULA DE CIUDADANIA: FECHA DE SUPERVISIÓN:

NOMBRE CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PINWATER
CARGO O PERFIL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	901.901.869-8
No. DE CONTACTO:	300 2918425

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

UNION TEMPORAL PINWATER

UNION TEMPORAL PINWATER

Actividad Económica 4210 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

NIT: 901901869 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Resolución DIAN N° 18764088344325
Fecha 04/02/2025 - 04/02/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FE1 al FE1000
Email: 901901869@recepciondefacturas.co
Teléfono: 3135781137

Departamento	Fecha		
Cundinamarca	11	05	2026

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° FE12

Nombre/Razón Social:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	**NIT:**	800094755	**Fecha de firmado:**	11/05/2026 14:09:05
Dirección:	CALLE 13 #7-30	**Departamento:**	Cundinamarca	**Teléfono:**	7305500
Email:	d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Junio 10 del 2026	**Hora emisión:**	14:09:04	**Moneda:**	COP, Peso colombiano
Fecha de pago:	10/06/2026	**Total de Lineas:**	19		

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	021	12,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CONTABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16,DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739. - UND -	94				$650.869,03	$7.810.428,36
2	022	45,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, STCON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739 - UND-	94				$479.966,4	$21.598.488,00
3	3	10,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLEROLAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDADLÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739. -UND-	94				$589.657,88	$5.896.578,8
4	5	7,00	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DESEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE(TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD). -UND-	94				$79.738,07	$558.166,49
5	6	4,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XIGRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDELIMON Y POSTE DE 3,50 MTS - UND-	94				$580.978,24	$2.323.912,96
6	7	8,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓNLÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50MTS. -UND-	94				$625.293,62	$5.002.348,96
7	10	3,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDADLÁMINA TIPO XI GRADO	94				$452.461,24	$1.357.383,72

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: pEszzB/
Ek6AkBxvE3WodBZiSqXxVmKb79BL+6TPb01/6OAuLhDP9Sygcwi6Z3KTYpOFu4ryEzYyLc1iLEIr8T2ropv0xUJ6/
Ms3EQ74cXAP7LiJdMUCSxgROxiEyWDBRb8UgZGKDlyzB6OWMJsM9gXIFyi8YXraOA1HHWMf7DOq6e3IjuESrh4vRT
LTxaQhtiPSU3Dxjn8wnRXUGoO3CXhD2VHd0Dnuv+9ZU9F0CmxFP3G5p5AqPivs7cG04HT+Df41SYZG2WKtMdmDO
5C9CB1PKfQTSB1tGV6OBnUZ4g9rdRRCF9mSiDwl6D7lBaQnWGN/7dLuL/ar7eakbrsDpXQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
			DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL- UND -						
8	011	141,71	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PINTURA ACRILICAEN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECOMINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360-ML-	LM				$5.308,13	$752.215,10
9	012	216,84	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICAEN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DEVIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC1360-M2-	MTK				$41.175,26	$8.928.443,38
10	013	141,71	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DESOLIDOS POR VOLUMEN.- ML-	LM				$3.257,73	$461.652,92
11	014	365,91	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARAMARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS PORVOLUMEN.-M2-	MTK				$29.502,86	$10.795.391,50
12	17	1.502,00	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METALICOS CON ESPIGO DIÁMETRO MÍNIMO 10CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745)INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN - UND -	94				$13.324,93	$20.014.044,86
13	025	88,33	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1). -M2 -	MTK				$17.116,46	$1.511.896,91
14	26	5,98	RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO. -M3-	D90				$1.623.983,96	$9.711.424,08
15	NP1	31,68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	MTK				$109.950,36	$3.483.227,40
16	NP11	59,46	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 cm Y ALTURA ENTRE 2 A 8 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACION RESOLUCION 20243040045005) METRO LINEAL - ML	LM				$201.379,15	$11.974.004,26
17	AIU1	1,00	ADMINISTRACION Contrato de Servicios AIU por concepto de:ntrato de Servicios AIU por conceptode:IMPLEMENTARLA SEÑALIZACIÓNVIALVERTICALYHORIZONTAL ,DISPOSITIVOSPARALAREGULACIÓN DEL TRÁNSITO YDISEÑOS EINTERVENCIÓNDELESPACIO PÚBLICOMEDIANTEURBANISMOTÁCTICOEN CUMPLIMIENTO DELAESTRATEGIADESEGURIDAD VIAL DELACIUDAD DESOACHA-CUNDINAMARCA- 20%	EA				$22.435.931,1	$22.435.931,1
18	AIU2	1,00	IMPREVISTOS 5%	EA				$5.608.980,00	$5.608.980,00
19	AIU3	1,00	UTILIDAD 5%	EA	IVA	19,00%	$1.065.706,2	$5.608.980,00	$5.608.980,00

Notas:

SON: (ciento cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cinco pesos cero centavos)

CUFE: 8145fbb819a207e1fc6afab5ae515f1f4a95808682db31b0bc4d58a3ff798803d078dcba89fd7149a8c39c987a16ac23

Subtotal:	$145.833.498,80
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$1.065.706,20
Total:	$146.899.205,00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: pEszzB/
Ek6AkBxvE3WodBZiSqXxVmKb79BL+6TPb01/6OAuLhDP9Sygcwl6Z3KTYpOFu4ryEzYyLc1iLEIr8T2rppv0xUJ6/
Ms3EQ74cXAP7LiJdMUCSxgROxiEyWDBRb8UgZGKDlyzB6OWMJsM9gXIFyi8YXraOA1HHWMf7DOq6e3ljuESrh4vRT
LTxaQhtiPSU3Dxjn8wnRXUGoO3CXhD2VHd0Dnuv+9ZU9F0CmxFP3G5p5AqPivs7cG04HT+Df41SYZG2WKtMdmDO
5C9CB1PKfQTSB1tGV6OBnUZ4g9rdRRCF9mSiDwl6D7lBaQnWGN/7dLuL/ar7eakbrsDpXQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$5.608.980,00	19,00%	$1.065.706,20

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: pEszzB/
Ek6AkBxvE3WodBZiSqXxVmKb79BL+6TPb01/6OAuLhDP9Sygcwl6Z3KTYpOFu4ryEzYyLc1iLEIr8T2ropv0xUJ6/
Ms3EQ74cXAP7LiJdMUCSxgROxiEyWDBRb8UgZGKDlyzB6OWMJsM9gXIFyi8YXraOA1HHWMf7DOq6e3ljuESrh4vRT
LTxaQhtiPSU3Dxjn8wnRXUGoO3CXhD2VHd0Dnuv+9ZU9F0CmxFP3G5p5AqPivs7cG04HT+Df41SYZG2WKtMdmDO
5C9CB1PKfQTSB1tGV6OBnUZ4g9rdRRCF9mSiDwl6D7lBaQnWGN/7dLuL/ar7eakbrsDpXQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

UNION TEMPORAL
PINWATER

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Yo, **HARBEY CERÓN MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.542.779 y con Tarjeta Profesional No. 198930-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de la **Unión Temporal Pinwater**, identificada con NIT **901.901.869-8**, certifico que, luego de examinar los estados financieros de la unión temporal y sus empresas integrantes, **Pintuvial SAS** (NIT **900.011.073-1**) y **Waterblasting SAS** (NIT **900.886.294-5**), de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, durante los últimos tres (3) meses del año **2026**, han realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Pensión, Salud, ARL) y parafiscales exigidos por la ley.

En consecuencia, declaro que la **Unión Temporal Pinwater** y sus empresas integrantes, **Pintuvial SAS** y **Waterblasting SAS**, se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.

Dado en Bogotá, en el mes de abril 2026

Atentamente,

HARBEY CERÓN MELO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 198930-T

8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1071E4B60FF95855

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HARBEY CERON MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94542779 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 198930-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

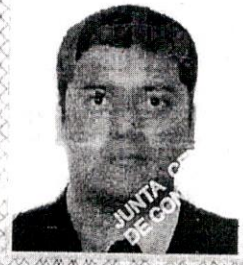
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

193930-T



HARBEY
CERON MELO
C.C. 94542779
RESOLUCION INSCRIPCION 008
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 27/01/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 211145

200628

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.542.779

CERON MELO
APELLIDOS

HARBEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1985
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-NOV-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-65126663-M-0094542779-20040805 03419 04218A 02 161809012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80097535**

GONZALEZ CANTOR
APELLIDOS

MAURO ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1982**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-70105243-M-0080097535-20020708 **07340** 02186A 01 991392404

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F005	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	5	4	2024

SECRETARIA DE MOVILIDAD

I. INFORMACION DE SUPERVISION		
Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	EDINSON JAIR VELASQUES ACOSTA	3002905470
04/26	SECRETARIO DE MOVILIDAD	
II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION		
	Nombre:	
	Cargo:	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.	
Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
UNION TEMPORAL PINWATER	**901.901.869-8**

IV. TIPO DE CONTRATO:		
Contrato O.P.S. Convenio	**Fecha:**	**Contrato No.**
X	30/12/2024	3282-2026
FECHA INICIO:	**Plazo inicial**	Adición y/o Prorroga
31/12/2024	17 MESES Y 15 DIAS	

OBJETO

IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLPIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOAcHA-CUNDINAMARCA

V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: DD/MM/AA	**Hasta: DD/MM/AA**	**Informe No.**
27/03/2026	26/04/2026	12

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, aclaraciones que surjan en el mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
2. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para el inicio del contrato.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD se presentaron las polizas requeridas
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
4. Garantizar la vinculación del personal necesario e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea este mano de obra no calificada o el requerido dentro de su equipo de trabajo que le permita cumplir con lo establecido en la Resolución 1885 de 2015, Manual de Señalización Visual y Dispositivos de Control de Tránsito	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
5. Contar con todos los equipos y elementos necesarios para realizar los procesos de señalización conforme a las solicitudes que realice la entidad contratante.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
6. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
7. El contratista debe realizar visita in situ detallada luego de suscribir el acta de inicio a fin de realizar un diagnóstico preciso del estado de la señalización del municipio de Soacha.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
8. Presentar plan de trabajo y cronograma una vez los diseños sean entregados por parte del contratante y revisados por parte del contratista, el cual debe ser aprobado la entidad contratante.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION EN FORMA PARCIAL Anexo CD e informe
9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las actividades que dan cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
10. Realizar la ejecución contractual de acuerdo a la necesidad y priorización presentada por la entidad contratante.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
11. Garantizar el servicio inmediato para realizar trabajos menores; entendiéndose por éstos, los desplazamientos de personal técnico del contratista al lugar donde sea Anexo CD requerido	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
12. Garantizar la calidad de los suministros a entregar, que sean nuevos y que cuenten con las garantías respectivas, al igual que los trabajos que realice.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
13. Presentar informes técnicos mensuales de los trabajos realizados, mediante bitácora detallada, con su respectivo registro fotográfico a color, en donde se visualice los porcentajes de ejecución.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe

14 . Presentar un informe final, soportando el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.	EL CONTRATISTA NO EJECUTÓ LA OBLIGACION PARA ESTE INFORME
15. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad contratante., que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
16. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la interventoría del contrato, que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, Se han cumplido. económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
18. . Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fuerón verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA **CARGO:** SECRETARIO DE MOVILIDAD **CEDULA DE CIUDADANIA:** 79.988.891 **FECHA DE SUPERVISIÓN:** DEL 27 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2026	**NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE:** **CARGO:** **CEDULA DE CIUDADANIA:** **FECHA DE SUPERVISIÓN:**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL PINWATER identificado(a) con NIT 9019018698 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 299322305 desde el 13 de Enero de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de Julio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL PINWATER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 # 140 - 65

42. Correo electrónico pintuvial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 1 8 4 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 4 1 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

- 14 - Informante de exogena
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-26 / 11:27:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAS GUZMAN ANGELA MARIA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-04-2026 10:48:37AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183126054

(415)7707212489984(8020) **000014118312605 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 9 7 5 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CANTOR	MAURO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 6 5 9 4 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAS	GUZMAN	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 1 0 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 1 1 0 7 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PINTUVIAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 4 1 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 8 6 2 9 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: WATERBLASTING SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 4 1 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183126054

(415)7707212489984(8020) 000014118312605 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 8 6 9	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 4 2 7 7 9	6	1 9 8 9 3 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CERON	MELO	HARBEY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

									CÓDIGO:	GF-FR-010
									VERSIÓN:	1
AL									FECHA DE APROBAC	19/09/2025

IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL,DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA -CUNDINAMARCA

/ALOR INICIAL CONTRATO	1.539.263.000,00
ADICION 1	1.539.263.000,00
ADICION 2	589.712.444,00
/ALOR TOTAL CONTRATO	3.668.238.444,00

BALANCE FINANCIERO

ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6	ACTA PARCIAL 7	ACTA PARCIAL 8	ACTA PARCIAL 9	ACTA PARCIAL 10	ACTA PARCIAL 11	ACTA PARCIAL 12	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
350.928.795,00	$ 154.803.443,00	$ 657.023.722,00	$ 184.195.037,00	$ 192.312.003,00								$ 1.539.263.000,00	$ -
				$ 230.878.063,00	$ 152.514.757,00	$ 469.886.153,00	$ 296.856.039,00	$ 154.239.449,00	$ 75.277.290,00	$ 126.364.378,00	$ 31.246.871,00	$ 1.539.263.000,00	$ -
											$ 7.213.335,00	$ 7.213.335,00	$ -
											$ 1.416.826,00	$ 1.416.826,00	$ -
											$ 13.856.491,00	$ 13.856.491,00	$ -
											$ 14.055.222,00	$ 14.055.222,00	$ -
											$ 5.933.333,00	$ 5.933.333,00	$ -
											$ 73.177.127,00	$ 73.177.127,00	$ 19.514.655,00
												$ -	$ 454.545.455,00
350.928.795,00	154.803.443,00	657.023.722,00	184.195.037,00	423.190.066,00	152.514.757,00	469.886.153,00	296.856.039,00	154.239.449,00	75.277.290,00	126.364.378,00	146.899.205,00	3.194.178.334,00	474.060.110,00

UNION TEMPORAL
PINWATER

12 de abril del 2026 SOACHA – Cundinamarca.

Señores:

CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Representante legal Ref. 0082/PW

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024 cuyo objeto es: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Asunto: Entrega de informe mensual N°- 14 correspondiente al mes de Abril de 2026

Cordial saludo;

Por medio del presente me permito informar que se está realizando la radicación del Informe Mensual No. 14, correspondiente al mes de abril de 2026, en cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas.

El informe adjunto contiene el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo en mención, así como los resultados obtenidos y demás aspectos relevantes, se hace entrega de CD y anexos de manera física y digital.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier observación o requerimiento adicional. Cordialmente,

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL PINWATER
DIRECTOR DE OBRA MAURICIO LAVERDE

UNION TEMPORAL
PINWATER

12 de abril del 2026 SOACHA – Cundinamarca.

Señores:

CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Representante legal Ref. 0082/PW

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024 cuyo objeto es: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Asunto: Entrega de informe mensual N°- 14 correspondiente al mes de Abril de 2026

Cordial saludo;

Por medio del presente me permito informar que se está realizando la radicación del Informe Mensual No. 14, correspondiente al mes de abril de 2026, en cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas.

El informe adjunto contiene el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo en mención, así como los resultados obtenidos y demás aspectos relevantes, se hace entrega de CD y anexos de manera física y digital.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier observación o requerimiento adicional. Cordialmente,

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL PINWATER
DIRECTOR DE OBRA MAURICIO LAVERDE

UNION TEMPORAL PINWATER

UNION TEMPORAL PINWATER

Actividad Económica 4210 NO SOMOS AUTORRETENEDORES

NIT: 901901869 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ▯ IVA
Resolución DIAN N° 18764088344325
Fecha 04/02/2025 - 04/02/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FE1 al FE1000
Email: 901901869@recepciondefacturas.co
Teléfono: 3135781137

Departamento	Fecha		
Cundinamarca	11	05	2026

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° FE12

Nombre/Razón Social:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	**NIT:**	800094755	**Fecha de firmado:**	11/05/2026 14:09:05
Dirección:	CALLE 13 #7-30	**Departamento:**	Cundinamarca	**Teléfono:**	7305500
Email:	d.operativatransito@alcaldiasoacha.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consiganción bancaria
Vencimiento:	Junio 10 del 2026	**Hora emisión:**	14:09:04	**Moneda:**	COP, Peso colombiano
Fecha de pago:	10/06/2026	**Total de Lineas:**	19		

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	021	12,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CONTABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16,DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739. - UND -	94				$650.869,03	$7.810.428,36
2	´022	45,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, STCON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO YPOSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739 - UND-	94				$479.966,4	$21.598.488,00
3	3	10,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLEROLAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDADLÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739. -UND-	94				$589.657,88	$5.896.578,8
4	5	7,00	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DESEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE(TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD). -UND-	94				$79.738,07	$558.166,49
5	6	4,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XIGRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDELIMON Y POSTE DE 3,50 MTS - UND-	94				$580.978,24	$2.323.912,96
6	7	8,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓNLÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50MTS. -UND-	94				$625.293,62	$5.002.348,96
7	10	3,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINADE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDADLÁMINA TIPO XI GRADO	94				$452.461,24	$1.357.383,72

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: pEszzB/
Ek6AkBxvE3WodBZiSqXxVmKb79BL+6TPb01/6OAuLhDP9Sygcwl6Z3KTYpOFu4ryEzYyLc1iLEIr8T2ropv0xUJ6/
Ms3EQ74cXAP7LiJdMUCSxgROxiEyWDBRb8UgZGKDlyzB6OWMJsM9gXIFyi8YXraOA1HHWMf7DOq6e3ljuESrh4vRT
LTxaQhtiPSU3Dxjn8wnRXUGoO3CXhD2VHd0Dnuv+9ZU9F0CmxFP3G5p5AqPivs7cG04HT+Df41SYZG2WKtMdmDO
5C9CB1PKfQTSB1tGV6OBnUZ4g9rdRRCF9mSiDwl6D7lBaQnWGN/7dLuL/ar7eakbrsDpXQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
			DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL- UND -						
8	011	141,71	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PINTURA ACRILICAEN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECOMINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360-ML-	LM				$5.308,13	$752.215,10
9	012	216,84	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICAEN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DEVIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC1360-M2-	MTK				$41.175,26	$8.928.443,38
10	013	141,71	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DESOLIDOS POR VOLUMEN.-ML-	LM				$3.257,73	$461.652,92
11	014	365,91	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARAMARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS PORVOLUMEN.-M2-	MTK				$29.502,86	$10.795.391,50
12	17	1.502,00	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METALICOS CON ESPIGO DIÁMETRO MÍNIMO 10CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745)INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN - UND -	94				$13.324,93	$20.014.044,86
13	025	88,33	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1). -M2 -	MTK				$17.116,46	$1.511.896,91
14	26	5,98	RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO. -M3-	D90				$1.623.983,96	$9.711.424,08
15	NP1	31,68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	MTK				$109.950,36	$3.483.227,40
16	NP11	59,46	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 cm Y ALTURA ENTRE 2 A 8 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACION RESOLUCION 20243040045005) METRO LINEAL - ML	LM				$201.379,15	$11.974.004,26
17	AIU1	1,00	ADMINISTRACION Contrato de Servicios AIU por concepto de:ntrato de Servicios AIU por conceptode:IMPLEMENTARLA SEÑALIZACIÓNVIALVERTICALYHORIZONTAL ,DISPOSITIVOSPARALAREGULACIÓN DEL TRÁNSITO YDISEÑOS EINTERVENCIÓNDELESPACIO PÚBLICOMEDIANTEURBANISMOTÁCTICOEN CUMPLIMIENTO DELAESTRATEGIADESEGURIDAD VIAL DELACIUDAD DESOACHA-CUNDINAMARCA-20%	EA				$22.435.931,1	$22.435.931,1
18	AIU2	1,00	IMPREVISTOS 5%	EA				$5.608.980,00	$5.608.980,00
19	AIU3	1,00	UTILIDAD 5%	EA	IVA	19,00%	$1.065.706,2	$5.608.980,00	$5.608.980,00

Notas:

SON: (ciento cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cinco pesos cero centavos)

CUFE: 8145fbb819a207e1fc6afab5ae515f1f4a95808682db31b0bc4d58a3ff798803d078dcba89fd7149a8c39c987a16ac23

Subtotal:	$145.833.498,80
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$1.065.706,20
Total:	$146.899.205,00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: pEszzB/
Ek6AkBxvE3WodBZiSqXxVmKb79BL+6TPb01/6OAuLhDP9Sygcwl6Z3KTYpOFu4ryEzYyLc1iLElr8T2ropv0xUJ6/
Ms3EQ74cXAP7LiJdMUCSxgROxiEyWDBRb8UgZGKDlyzB6OWMJsM9gXIFyi8YXraOA1HHWMf7DOq6e3ljuESrh4vRT
LTxaQhtiPSU3Dxjn8wnRXUGoO3CXhD2VHd0Dnuv+9ZU9F0CmxFP3G5p5AqPivs7cG04HT+Df41SYZG2WKtMdmDO
5C9CB1PKfQTSB1tGV6OBnUZ4g9rdRRCF9mSiDwl6D7lBaQnWGN/7dLuL/ar7eakbrsDpXQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$5.608.980,00	19,00%	$1.065.706,20

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No.299322305 DE BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UNION TEMPORAL PINWATER

Firma Digital: pEszzB/
Ek6AkBxvE3WodBZiSqXxVmKb79BL+6TPb01/6OAuLhDP9Sygcwl6Z3KTYpOFu4ryEzYyLc1iLElr8T2ropv0xUJ6/
Ms3EQ74cXAP7LiJdMUCSxgROxiEyWDBRb8UgZGKDlyzB6OWMJsM9gXIFyi8YXraOA1HHWMf7DOq6e3ljuESrh4vRT
LTxaQhtiPSU3Dxjn8wnRXUGoO3CXhD2VHd0Dnuv+9ZU9F0CmxFP3G5p5AqPivs7cG04HT+Df41SYZG2WKtMdmDO
5C9CB1PKfQTSB1tGV6OBnUZ4g9rdRRCF9mSiDwl6D7lBaQnWGN/7dLuL/ar7eakbrsDpXQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 14

CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024

Cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"

PERIODO

27 DE MARZO DE 2026 AL 26 DE ABRIL DE 2026

CONTRATISTA
UNIÓN TEMPORAL PINKWATER
NIT. 901901869-8

INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
NIT. 901901746-0

VERSIÓN 2

Abril de 2026

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 14

CONTROL DE REVISIONES

Elaborado por: **INGENIERO JULIAN EDUARDO ROLDAN GORDILLO** Residente de Obra	Firma
Presentado por: **INGENIERO MAURICIO LAVERDE ACOSTA** Director de Obra	Firma
Aprobado por: **INGENIERO PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA** Director de Interventoría CONSORCIO INTERVIAL PCI PC	Firma

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción	Observaciones y/o modificaciones
0	24-04-2026	Informe mensual V-0	
1	28-04-2026	Informe mensual V-1	Fecha de Terminación Valor Final Cambio de Imagen ml Imprimante Inclusión Personal Demarcación Foto Pausas Activas
2	06-05-2026	Informe mensual V-2	Atencion observaciones oficio OF-INT-3283-2024-0118 Se adjunta en Anexo 09

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 14

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 5
3 PERIODO DE REPORTE 6
4 ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO 6
5 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO 6
5.1 Descripción y alcance del contrato 6
5.2 Seguimiento al programa de obra 7
6 ASPECTOS TÉCNICOS, MODIFICACIONES SURGIDAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES APROBADAS 9
6.1 Actividades realizadas. 9
6.1.1 Actividades de inspección en puntos específicos de resaltos. 9
6.1.2 Relación de avance. 10
6.1.3 Puntos con garantías. 10
6.1.4 Bitácora 10
6.1.5 Registro mensual del estado general del tiempo. 10
7 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS 13
7.1.1 Ítems contractuales ejecutados. 13
8 REGISTRO FOTOGRAFICO 17
8.1.2 Cantidades ejecutadas. 17
9 GESTIÓN, AVANCE Y PARTICULARIDADES SOBRE LOS PMT´S 17
10 GESTIÓN Y AVANCE 17
10.1 Recursos utilizados por el contrato de obra 17
10.1.1 Personal técnico 17
10.1.2 Personal operativo 18
10.1.3 Pausas activas. 19
10.1.4 Entrega de dotación. 19
10.1.5 Equipos utilizados 20
11 MATERIALES UTILIZADOS. 21
11.1 Listado de proveedores. 21
11.2 Calidad de los materiales. 21
12 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS 21
12.1 Comités de seguimiento 21
12.2 Canales de divulgación de información. 21
12.2.1 Canales de divulgación de información interna. 21

06/04/2026	Proyección de cuantificación de costos	OF-INT-3283-2024-115	CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
17/04/2026	Aclaración al acta de modificación N.6 Adición 3 y prórroga 2, al contrato de obra 3282-2024.	Correo	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
22/04/2026	Respuesta a Solicitud ID 30070 Y ID 285460	Correo	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
23/04/2026	Puntos visitados con intervenciones pendientes	OF-INT-3283-2024-116	CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
05-05-2026	Observaciones radicado acta 12	OF-INT-3283-2024-0118	CONSORCIO INTERVIAL PCI PC

Tabla 8. Correspondencia recibida.

13.1.2 Correspondencia enviada.

Fecha	Asunto	Consecutivo	Dirigido a
20/04/2026	PMT	Ref. 0079/PW Radicado ID 285460	SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Tabla 9. Correspondencia enviada.

14 SEGURIDAD SOCIAL

14.1 Planillas de pago de parafiscales y demás aportes legales

Se hace entrega de copia de los aportes de seguridad del personal. Anexo 06.

15 ESTADO PRESUPUESTAL

15.1 Presupuesto ejecutado

A continuación, se presentan los valores ejecutados durante el periodo reportado en el presente informe. Anexo 10. Formulario 1.

67

secretaria de movilidad de Soacha, por este medio se notifica programación diaria, avances fotográficos, se realizan preguntas e inquietudes y se resuelven las mismas.

12.2.2 Canales de divulgación de información con la comunidad residente de la Ciudad SOACHA.

Para hacer efectiva la comunicación con la comunidad se utilizan vallas publicitarias instaladas en los camiones de obra.



Ilustración 13. Valla publicitaria instalada.



Ilustración 14. Valla publicitaria identidad grafica SMS.

13 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CORRESPONDENCIA.

De acuerdo al seguimiento y control con asunto al presente contrato se adjunta correspondencia enviada y recibida. Anexo 10. Correspondencia.

13.1.1 Correspondencia recibida.

Fecha	Asunto	Consecutivo	Recibido de
06/04/2026	Proyección de cuantificación de costos	OF-INT-3283-2024-115	CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
01/04/2026	Solicitudes Fase 4 del Contrato 3282-2024	Correo	SECRETARÍA DE MOVILIDAD

18	Niveles de precisión.	1
19	Bateas.	1

Tabla 6. Equipos utilizados.

11 MATERIALES UTILIZADOS.

11.1 Listado de proveedores.

Empresa	Materiales
CEPLAS S.A.S	SEÑALES VERTICALES
MULTIASFALTOS EMULSIONES ASFALTICAS	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1
COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S	AJUSTADOR XILOL 21204 GTA007/208L/AA7
COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S	P7 PINTUTRAFIC IMPRIM BLACK 13759 189.3L
COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13755-659 189.25 L
COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13754-653 189.25 L
AKZONOBEL	MICROESFERA SWARCOFLEX TIPO 1

Tabla 7. Proveedores.

11.2 Calidad de los materiales.

Certificación de calidad de los materiales suministrada por cada uno de los proveedores, se relaciona en el Anexo 07. Certificación de calidad.

12 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

12.1 Comités de seguimiento

Las actas realizadas durante el presente periodo se adjuntan en el Anexo 08. Comités de seguimiento.

12.2 Canales de divulgación de información.

12.2.1 Canales de divulgación de información interna.

12.2.1.1 Correo electrónico.

El medio de comunicación principal es por medio de correo electrónico, "pintuwater2025@gmail.com", del cual se reciben y envían información formal del contrato 3282-2024 a todas las partes interesadas.

12.2.1.2 WhatsApp

Como medio de comunicación informal para el manejo de información ágil se cuenta con un grupo de WhatsApp el cual tiene como nombre "SOACHA contrato", en donde participa interventoría y

10.1.4 Entrega de dotación.

Se hizo entrega de la respectiva dotación por inicio de obra a cada uno del personal operativo cumpliendo con la identidad gráfica de la ciudad de Soacha.

10.1.5 Equipos utilizados

Para la ejecución del contrato se han utilizado los equipos relacionados a continuación:

Ítems	Maquinaria	Cantidad
1	Un vehículo de carga con capacidad superior a 5 ton.	2
2	Una maquina delineadora, Auto propulsada, cuyas características mínimas cumplen con lo especificado para ellas en los numerales 2.2 2.3 2.4 2.5 y 2.12 de la NTC 4744.	1
3	Un microscopio de bolsillo con aumento de 30 x o una lupa con linterna para visualizar la distribución de la microesfera.	1
4	Un cronometro para medir el tiempo de secado de la pintura aplicada.	1
5	Un odómetro de precisión electrónica para medir las cantidades ejecutadas en demarcación lineal.	1
6	Un termómetro de contacto o pistola con termómetro digital para medir la temperatura de piso.	1
7	Un micrómetro para medir y controlar el espesor seco de la pintura de aplicada.	1
8	Una galga para medir el espesor húmedo de la película de pintura aplicada.	1
9	Un retroreflectometro, para medir la reflectividad de la señalización horizontal lineal, que suministra las lecturas en milicandelas.	1
10	Una maquina térmica pega tachas.	1
11	Equipo de soldadura.	1
12	Equipo de pintura.	1
13	Equipo de serigrafia (o) su equivalente (impresora láser).	1
14	Equipo de laminación.	1
15	Hoyadoras.	1
16	Picas.	1
17	Palas.	1

GRUPO 2. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductos, Un (1) Operador y tres (3) ayudantes de obra.

CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS:

GRUPO 3. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductos, Un (1) Operador y un (1) ayudantes de obra.

10.1.3 Pausas activas.

Las pausas activas son descansos breves que se realizan durante la jornada laboral para ejercitar el cuerpo, las cuales reducen la fatiga muscular, disminuyen el estrés, previenen trastornos musculoesqueléticos, mejoran el tono físico y aumentan la motivación y productividad.

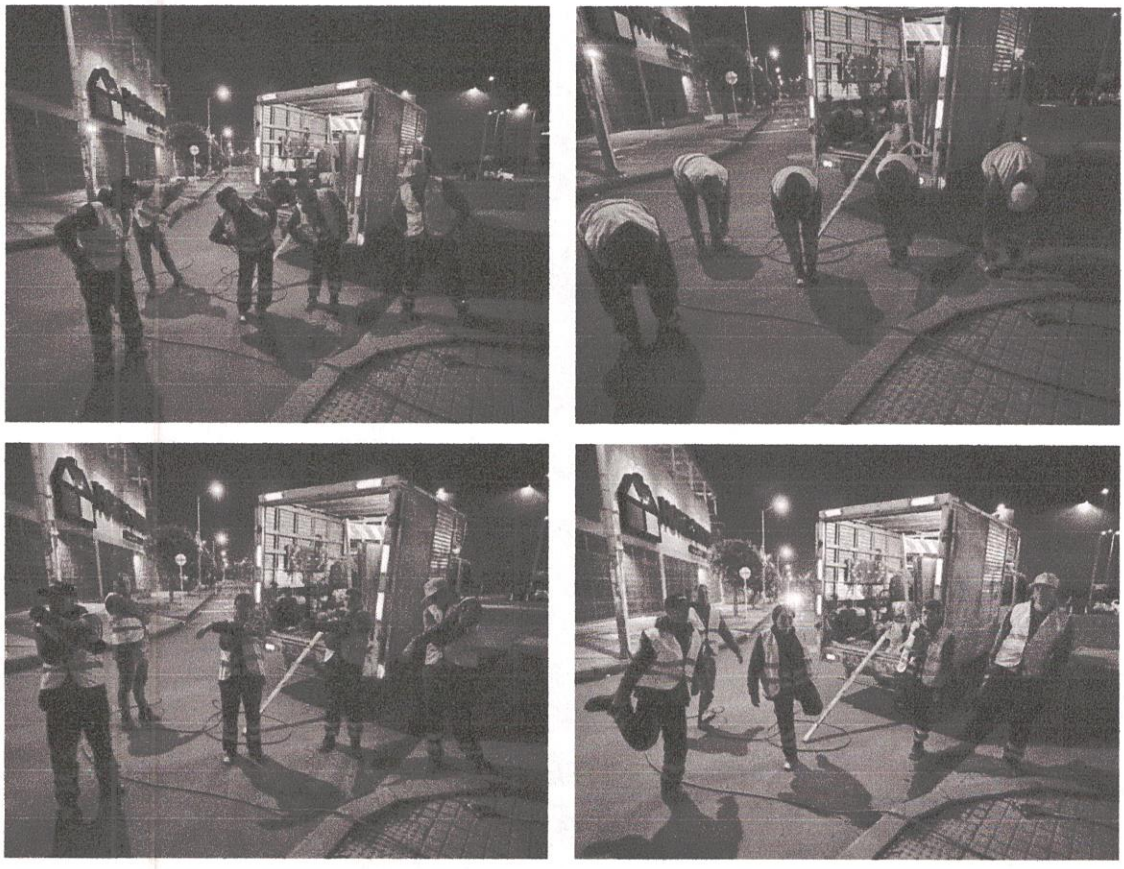


Ilustración 12. Pausas activas en campo.
Fuente: propia.

Virginia Rocha	Especialista en tránsito	30%	76085418
Mauricio Laverde Acosta	Especialista en pavimentos	30%	76085418
Julián Eduardo Roldan Gordillo	Ingeniero residente de obra	100%	6015881542
Carol Natalia López Caviedes	Auxiliar residente de obra	100%	9503631817
Andrés Esteban Orjuela	Auxiliar residente de obra	100%	9503631817
Sergio Zabala	Coordinador de Obra	100%	9503631817
Mauricio Patiño	Urbanista	100%	9503631817

Tabla 4. Personal.

10.1.2 Personal operativo

Para el periodo comprendido del 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026 se adelantaron labores de implementación con los siguientes grupos de personal.

#	Personal operativo	N° identificación	N° de Planilla
1	Tejada Gutierrez Bryan Stuard	1010155208	6015881542
2	Andrade Salcedo Jhon Jairo	1085938001	6015881542
3	Gordillo Londoño Jose Miguel	1107514996	6015881542
4	Angulo Rivas Jeferson Miguel	1108562887	6015881542
5	Londoño Rodas Michael Joan	1143978947	6015881542
6	Malory Metaute Ferrin	1144133637	6015881542
7	Plata Giraldo Fermin Esneider	16656065	6012874316
8	Pinilla Camacho Harold Steven	1015427027	6012874316
9	Edwin Luis Guerrero Pizza	1073672293	6012874316
10	Beatriz Boyacá	1007407654	9501704476
11	Brayan Blanco	1000002903	9001166
12	Lincoln Chesman Miranda	80190949	76085418
13	Arias Sanchez Sandro David	1010002341	76085418
14	Juan David Souza	1140914249	74206261
16	Jorge Andres Souza	80254730	74206261
17	Miguel Felipe Rojas Souza	1073243158	74206261

Tabla 5. Personal operativo.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:

GRUPO 1. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductos, Un (1) Operador y cuatro (4) ayudantes de obra.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

62

El día 1 de Abril se recibió oficio por parte de la secretaría de Movilidad de Soacha donde solicitan intervencion en señalizacion vial y dispositivos de control de tránsito fase IV donde se pensaba inicialmente ubicarlas en la calle 12 con 2 y se re ubicaron en las siguientes direcciones CRA 12 # 18B-19 y CRA 12 # 18C-03 registro fotográfico 1256 y 1257, adicional a esto no se han reubicado las señales SR-01 el cual se encuentran pendientes por reubicar.

Actualmente nos encontramos con una señal de Zona de Taxi también a la espera por parte de la Secretaría de Movilidad de la dirección de instalación.

8 REGISTRO FOTOGRAFICO

Se anexa el registro fotográfico de la ejecución de la obra como soporte visual de las actividades realizadas, el cual puede consultarse en el Anexo 06. En dicho anexo se incluyen las imágenes organizadas con sus respectivos puntos de referencia y direcciones, permitiendo identificar con precisión las ubicaciones y el avance de los trabajos desarrollados.

8.1.1 Cantidades ejecutadas.

Las cantidades ejecutadas y las garantías durante el presente periodo se adjuntan en el Anexo 04.

9 GESTIÓN, AVANCE Y PARTICULARIDADES SOBRE LOS PMT´S

Durante el periodo de ejecución, se realizó la radicación nuevamente del PMT ante la Secretaría de Movilidad, entidad que emitió respuesta indicando la necesidad de subsanar algunas observaciones pendientes. Entre estas, se encuentra la presentación del certificado de no generación de RCD, documento que debe ser expedido por la Secretaría de Ambiente. En atención a este requerimiento, se efectuó la respectiva solicitud ante dicha entidad; sin embargo, como respuesta se indicó la necesidad de contar previamente con la Licencia de Construcción o de Intervención del Espacio Público, la cual es expedida por la Secretaría de Planeación. A la fecha, el trámite se encuentra en curso y se está a la espera de la emisión de dicho certificado por parte de esta última entidad.

10 GESTIÓN Y AVANCE

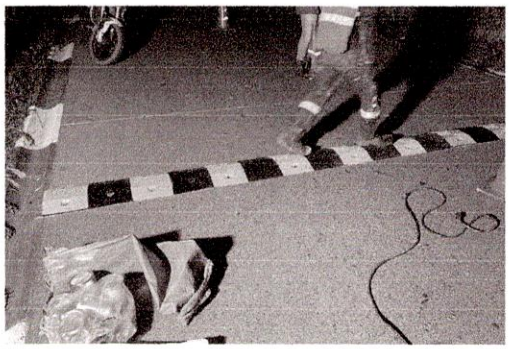
10.1 Recursos utilizados por el contrato de obra

10.1.1 Personal técnico

Para el periodo comprendido del 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026, se contó con el siguiente personal técnico, el cual cumplió con los tiempos establecidos de dedicación, se evidencia la participación de dicho personal en las planillas de pagos parafiscales.

Nombre del interesado	Cargo y/o Rol	Dedicación	Nº Planilla
Mauricio Laverde Acosta	Director de obra	50%	76085418





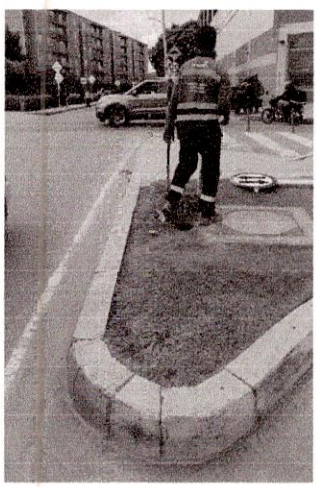
Fuente: propia

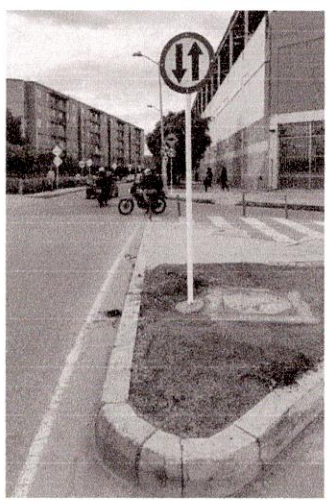
Ilustración 12. Suministro e instalación de resalto de caucho

- Suministro e Instalación de Señales Verticales

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	SEÑALES VERTICALES		
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO	UND	12,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO	UND	45,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO	UND	10,00
5	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN	UND	7,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO	UND	4,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO	UND	8,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL.	UND	3,00

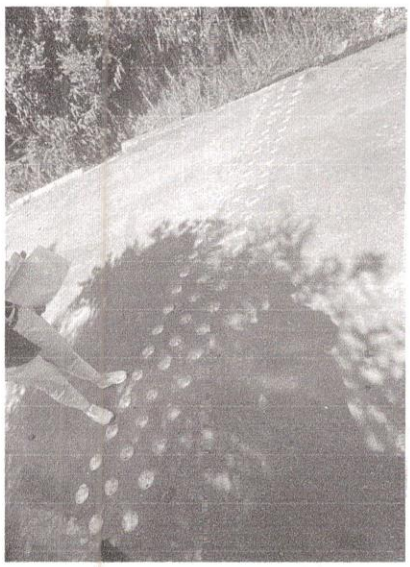
Tabla 4. Registro Señales Verticales





Fuente: propia

Ilustración 13. Suministro e instalación de señales verticales

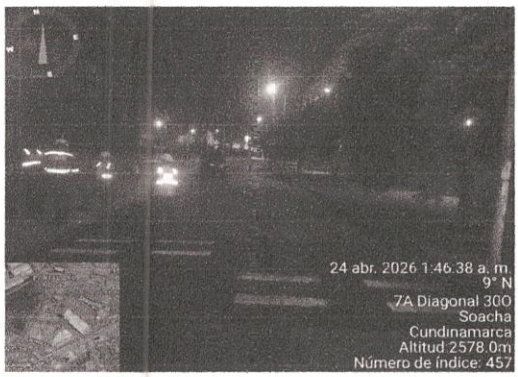


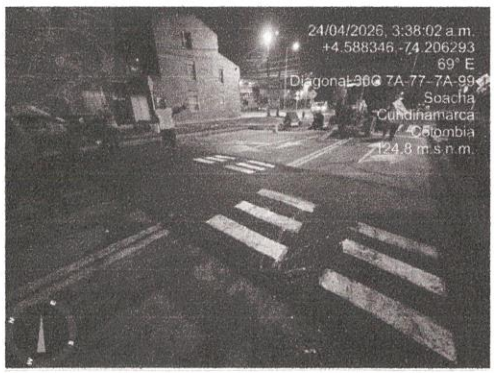


Fuente: propia

Ilustración 10.Instalación de estoperoles metálicos.

- Construcción de resalto en asfalto Cantidad Ejecutada: Riego de Liga 88,33 m2 Asfalto 5,98m3

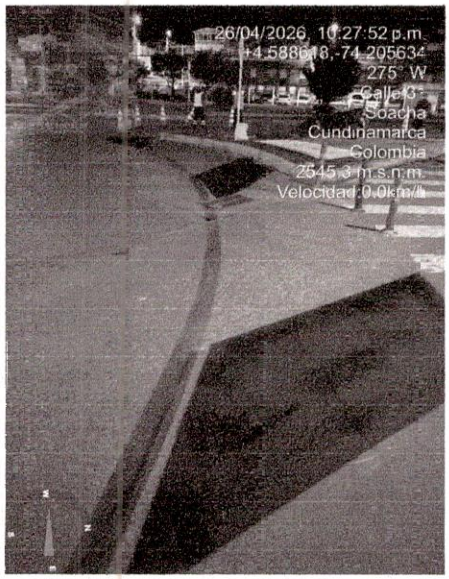


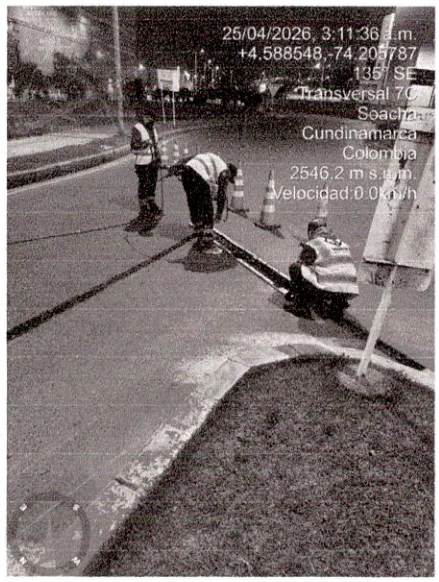


Fuente: propia

Ilustración 11. Construcción de resaltos en asfalto

- Instalación de resalto de caucho. Cantidad Instalada 59,46 ml

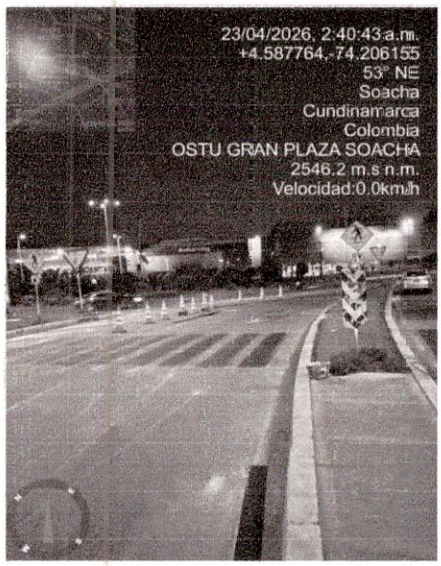


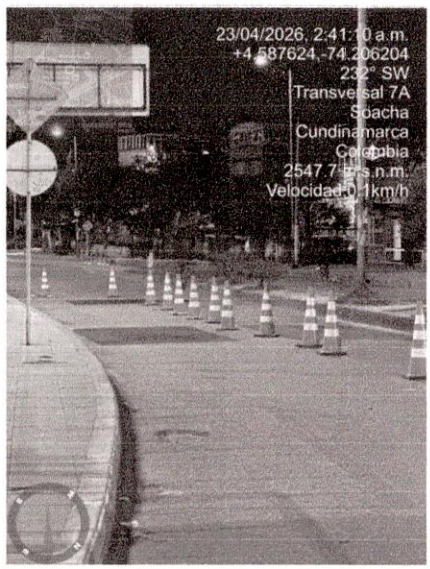


Fuente: propia

Ilustración 8. Aplicación de imprimante ML.

- Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro, para marcas viales con espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen. Cantidad Ejecutada 365,91m2





Fuente: propia

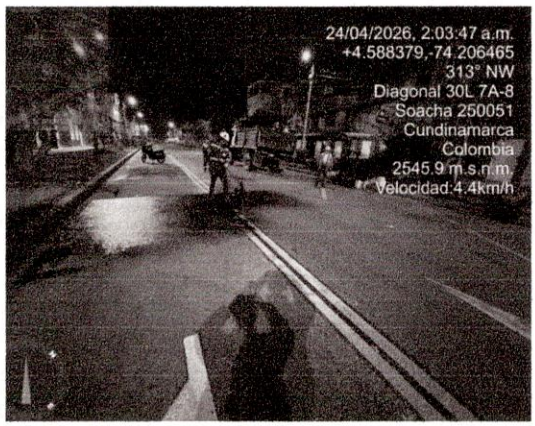
Ilustración 9. Aplicación de imprimante M2.

- Suministro e instalación de estoperoles metalicos Cantidad Instalados 1502 und.

7 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS

7.1.1 Ítems contractuales ejecutados.

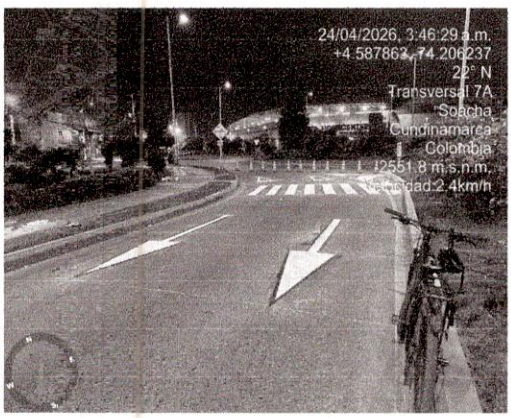
- Suministro y aplicación de pintura de tráfico, pintura acrílica en frío base solvente, con microesfera de vidrio, espesor seco mínimo de 22 mils, ancho=12 cms. norma ntc 4744 y ntc Cantidad ejecutada 141,71 ml

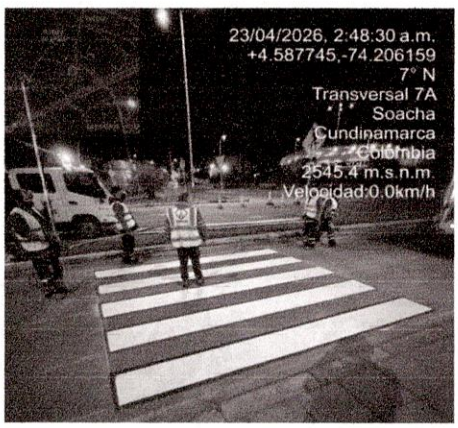


Fuente: propia

Ilustración 6. Aplicación de pintura ML

- Suministro y aplicación de pintura de tráfico, pintura acrílica en frío base solvente para marca vial, con microesfera de vidrio, espesor seco 22 mils, que cumpla la norma ntc 4744 y ntc Cantidad Ejecutada 216,84. m2.

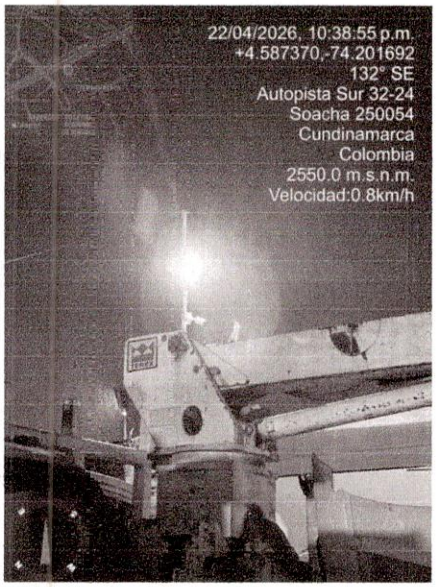


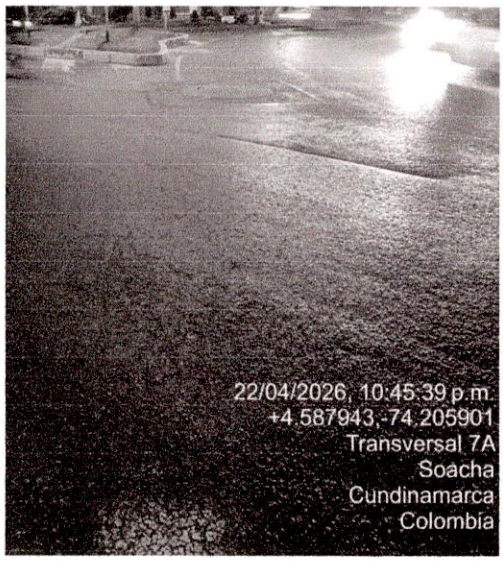


Fuente: propia

Ilustración 7. Aplicación de pintura M2.

- Suministro y aplicación de imprimante acrílico negro, ancho 15 cm, para línea de demarcación espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen. Cantidad Ejecutada 141,71 ml

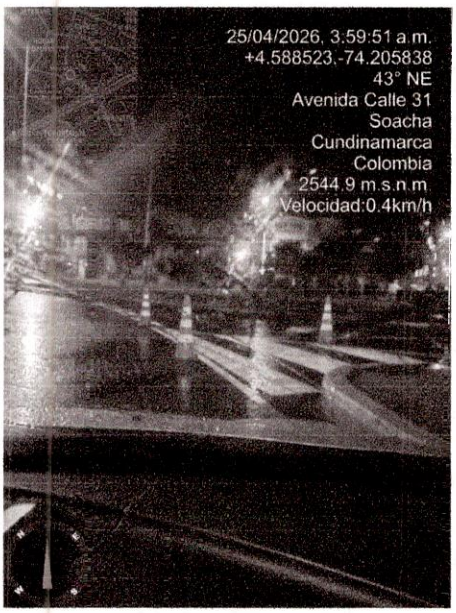


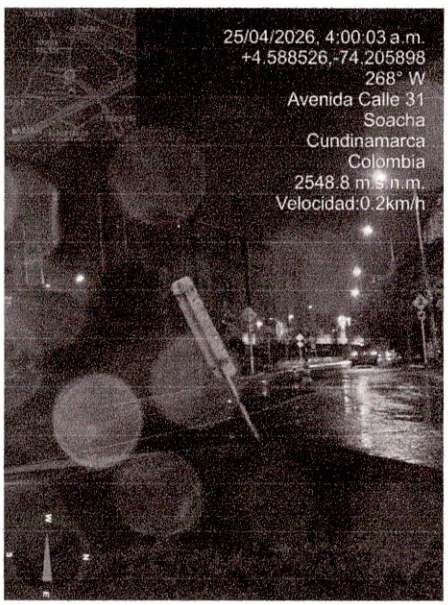


Fuente: propia

Ilustración 4.Ciudad de Soacha, 20 de abril del 2026.

- 25/04/2026, Sobre las 3 de la mañana en ejecución de actividades comienzan lloviznas





Fuente: propia

Ilustración 5.Ciudad de Soacha, 25 de abril del 2026.

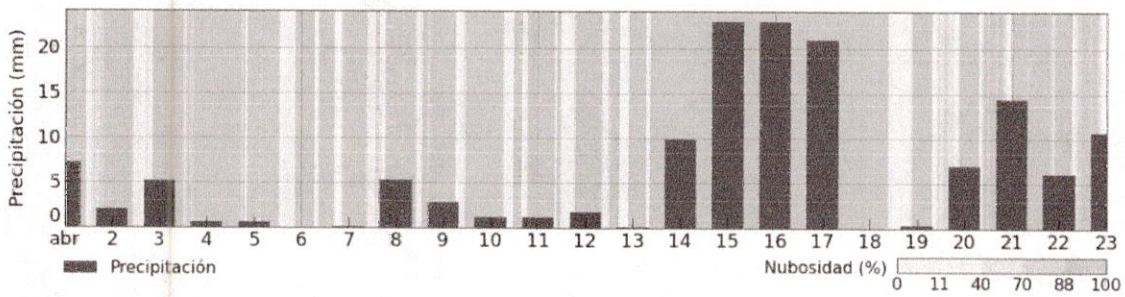


Ilustración 2.Precipitación marzo.

Tomado de: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/weatherarchive/soacha_colombia_3667905

- 15/04/2026- 17/04/2026, Se asiste al punto para iniciar actividades y se presentan fuertes lluvias





Fuente: propia

Ilustración 3.Ciudad de Soacha,15- 17 de abril del 2026.

- 20/04/2026, Se asiste al punto para iniciar actividades, se inician actividades de forma normal y en sobre las 10 de la noche comienzan lloviznas.

6.1.2 Relación de avance.

Se presenta a continuación la tabla de consolidado de porcentaje de obra, en la cual se realiza la comparación entre el avance ejecutado durante el mes de abril y el porcentaje total ejecutado con respecto al valor global del proyecto. Esta información permite visualizar el progreso alcanzado en el periodo evaluado y su relación con el cumplimiento acumulado de la obra. Se adjunta tabla porcentaje de ejecución en Anexo 04.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PORCENTAJE EJECUTADO CON LO COBRADO EN ABRIL	PORCENTAJE COBRADO DE LA CUENTA DE ABRIL CON VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SEÑALES VERTICALES						
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO	UND	12,00	6,96%	0,28%	$ 852.313,00	$ 10.227.756,00
2	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO	UND	45,00	19,25%	0,77%	$ 628.516,00	$ 28.283.220,00
3	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO	UND	10,00	5,26%	0,21%	$ 772.157,00	$ 7.721.570,00
4	5	RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN	UND	7,00	0,50%	0,02%	$ 104.417,00	$ 730.919,00
5	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO	UND	4,00	2,07%	0,08%	$ 760.791,00	$ 3.043.164,00
6	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO	UND	8,00	4,46%	0,18%	$ 818.822,00	$ 6.550.576,00
7	10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL	UND	3,00	1,21%	0,05%	$ 592.498,00	$ 1.777.494,00
8	11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO	ML	141,71	0,67%	0,03%	$ 6.951,00	$ 985.026,00
9	12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO	M2	216,84	7,96%	0,32%	$ 53.919,00	$ 11.691.796,00
10	13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN	ML	141,71	0,41%	0,02%	$ 4.266,00	$ 604.535,00
11	14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES	M2	365,91	9,62%	0,39%	$ 38.634,00	$ 14.136.567,00
12	17	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO	UND	1.502,00	17,84%	0,71%	$ 17.449,00	$ 26.208.398,00
13	25	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2	88,33	1,35%	0,05%	$ 22.414,00	$ 1.979.829,00
14	26	RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3	5,98	8,66%	0,35%	$ 2.126.607,00	$ 12.717.110,00
15	NP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	31,68	3,11%	0,12%	$ 143.980,00	$ 4.561.286,00
16	NP 11	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTATIL DE CAUCHO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACXTO CON CAUCHO MINIMO DE 30 cm Y ALTURA EBTRE 2 Y 8 CM.(INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACION RESOLUCION 20243040045005) METRO LINEAL	ML	59,46	10,67%	0,43%	$ 263.706,00	$ 15.679.959,00

Tabla 3. Porcentaje de Ejecución

6.1.3 Puntos con garantías.

Para el periodo comprendido en el presente informe, se presentan los siguientes puntos con garantías. Anexo 02.

6.1.4 Bitácora

Para el periodo comprendido del 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026, se registran las actividades realizadas para darle continuidad al contrato, se adjunta el registro de estas actividades para el periodo reportado en el Anexo 03.

6.1.5 Registro mensual del estado general del tiempo.

En la siguiente ilustración se presenta la información relacionada con la precipitación en la ciudad de Soacha durante el mes del presente informe.

actividades y el cumplimiento del objeto contractual conforme a los requerimientos de la comunidad.

Es importante mencionar, el porcentaje de avance acumulado a la fecha de corte del presente informe corresponde a 87,08%,

6 ASPECTOS TÉCNICOS, MODIFICACIONES SURGIDAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES APROBADAS

6.1 Actividades realizadas.

6.1.1 Actividades de inspección en puntos específicos de resaltos.

Se dio continuidad de los recorridos en campo en conjunto secretaria de movilidad e interventoría alrededor de los corredores principales de la ciudad de Soacha, donde se iban estableciendo los puntos tentativos de resaltos a inspeccionar, donde se finalizó con 3 puntos para iniciar ejecución de obra:

N°	ubicación	Barrio
1	Cra 7c con Calle 32	Constructor Esquina Gran plaza
2	Gran Plaza Diagonal 30L # 7A-05	Rotonda gran plaza
3	Centro calle 15 N° 5A-16	Centro

Tabla 2. Resaltos proyectados.

la Secretaría de Infraestructura explicando por qué no requieren licencia - Certificación de exención de licencia de intervención y ocupación del espacio público)"

El cual se solicitó a la Secretaria de Planeación actualmente nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de Planeación, para continuar con dicho trámite.

Durante el mes de ejecución del proyecto, se llevaron a cabo actividades correspondientes a la instalación de señalización vertical, conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos. Estas labores incluyeron la ubicación, montaje y fijación de las señales en los puntos previamente definidos, garantizando su adecuada visibilidad y funcionalidad para la regulación y seguridad del tránsito. Asimismo, se verificó la correcta alineación y estabilidad de cada elemento instalado, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

Se dio atención de observaciones a oficio OF-INT-3283-2024-0114 emitido por la interventoría el día 30 de marzo de 2026. Donde se volvieron a instalar las señales verticales.

Se realizaron actividades relacionadas con la instalación de resaltos portátiles en los puntos previamente definidos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos. Estas labores comprenden la ubicación estratégica, fijación y verificación de los dispositivos, con el fin de contribuir a la reducción de la velocidad vehicular y mejorar las condiciones de seguridad vial en la zona de intervención. Asimismo, se aseguró la correcta disposición y estabilidad de los resaltos instalados, garantizando su funcionalidad y visibilidad para los usuarios de la vía.

Se llevaron a cabo actividades correspondientes a la instalación de estoperoles metálicos en los tramos previamente definidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Estas labores incluyeron la correcta alineación, fijación y distribución de los elementos sobre la superficie de la vía, con el propósito de mejorar la canalización del tránsito y reforzar la seguridad vial. Asimismo, se verificó la adecuada adherencia y resistencia de los estoperoles instalados, garantizando su durabilidad y funcionalidad en las condiciones de operación previstas.

Se realizaron actividades de aplicación de pintura base solvente en los puntos previamente establecidos por la Secretaría de Movilidad de Soacha, conforme a los lineamientos técnicos definidos. Estas actividades incluyeron la preparación de la superficie, la demarcación y la correcta aplicación del material, garantizando su adecuada adherencia, visibilidad y durabilidad. Lo anterior con el fin de fortalecer la señalización vial y contribuir a la seguridad de los usuarios en las zonas intervenidas.

Se realizó la adición al contrato por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($454.545.455), junto con una prórroga en su plazo de ejecución por un término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización del contrato el día 15 de junio de 2026. Esta modificación se efectuó con el propósito de garantizar la adecuada culminación de las

- Comuna 2 (Soacha central)
- Comuna 3 (la despensa)
- Comuna 4 (Cazucá)
- Comuna 5 (San Mateo)
- Comuna 6 (San Humberto)
- Corregimiento 1 (Chacua - cabrera)
- Corregimiento 2 (El charquito)



Ilustración 1. Localización del proyecto
Fuente: Documentos pre contractuales

5.2 Seguimiento al programa de obra

Durante el periodo de ejecución, se construyeron tres resaltos en asfalto en los siguientes puntos previamente definidos Homecenter rotonda, Gran Plaza Diagonal 30L # 7A-05, Centro calle 15 N° 5A-16 con el objetivo de contribuir a la reducción de la velocidad vehicular y mejorar la seguridad vial. Estas intervenciones fueron complementadas con la respectiva señalización horizontal, mediante la demarcación previa con líneas visibles horizontales sobre el resaltado, así como con la instalación de señalización vertical conforme a la normativa vigente, garantizando su adecuada identificación por parte de los usuarios de la vía.

Se dio atención a observaciones de PMT donde nos solicitan certificado de no RCD emitido por la Secretaría de Ambiente pero en las observaciones enviadas al oficio de solicitud 0078/PW nos solicitan *"Licencia de construcción o de intervención de espacio público. (En el caso de no tener licencia, se solicita oficio expedido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial o de*

FECHA DE SUSPENSIÓN N°-1	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	21 DE ENERO DE 2026
INICIO DE ACTIVIDADES	07 DE MARZO DE 2026
FECHA DE ADICIÓN N°-2	13 DE MARZO DE 2026
VALOR ADICIÓN DE N°-2	$92.691.782
FECHA DE ADICIÓN N°-3	15 DE ABRIL DE 2026
VALOR ADICIÓN DE N°-3	$454.545.455
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.668.238.444
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE JUNIO 2026

Fuente: Elaboración propia

3 PERIODO DE REPORTE

El presente documento contiene el informe de las actividades realizadas durante el mes de abril, correspondiente al mes No. 14, comprendido entre el 27 de marzo de 2026 al 26 de abril de 2026.

4 ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO

Se deja constancia de que se anexan las pólizas actualizadas correspondientes al contrato, las cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos establecidos. Así mismo, se informa que en la carpeta de pólizas reposa el respectivo recibo de pago de las mismas. Estos documentos se adjuntan para su revisión y fines pertinentes, garantizando el adecuado respaldo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Anexo 01. Pólizas.

5 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

5.1 Descripción y alcance del contrato

El alcance del presente contrato consiste en la implementación de elementos de señalización vial vertical y horizontal, dispositivos para la regulación del tránsito, así como el diseño e intervención del espacio público en los sectores de responsabilidad de la Secretaría de Movilidad de Soacha.

Dentro de las actividades y obras contractuales a ejecutar se incluyen: demarcaciones viales, instalación de señales verticales, implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, instalación de defensas metálicas y la ejecución de estrategias de urbanismo táctico. De acuerdo con la planificación establecida durante el proceso de licitación, el contrato de obra se llevará a cabo en el municipio de Soacha, dividiendo el área de intervención en seis comunas y dos corregimientos. Esta división tiene como objetivo optimizar las acciones y la logística necesaria para una atención integral y eficiente de la señalización vial en la ciudad.

• Comuna 1 (compartir)

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 14

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los avances en la ejecución del contrato denominado CONTRATO DE OBRA No. 3282-2024 "Implementación de la Señalización Vial Vertical y Horizontal, Dispositivos para la Regulación del Tránsito y Diseños e Intervención del Espacio Público mediante Urbanismo Táctico, en cumplimiento de la Estrategia de Seguridad Vial de la Ciudad de Soacha, Cundinamarca". Este contrato fue suscrito entre la Alcaldía de Soacha y la UNIÓN TEMPORAL PINWATER

Se procede a continuación a realizar el respectivo reporte de actividades adelantadas durante el mes de ejecución de abril.

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla se relaciona la información general del contrato de obra, es importante precisar, a la fecha del presente informe se mantienen las condiciones iniciales.

Tabla 1. Información general del contrato de obra

Alcaldía de Soacha	
CONTRATO No.	3282-2024
OBJETO	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL PINWATER**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	MAURO ANDRES GONZALES CANTOR
NIT	901901869-8
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL	$ 3.078.526.000
FECHA DE ADICIÓN N°-1	10/12/2025
VALOR DE ADICIÓN N°-1	$42.475.207

12.2.2 Canales de divulgación de información con la comunidad residente de la Ciudad SOACHA. 22
13 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CORRESPONDENCIA. 22
13.2.3 Correspondencia recibida. 22
13.2.4 Correspondencia enviada. 23
14 SEGURIDAD SOCIAL 23
14.1 Planillas de pago de parafiscales y demás aportes legales 23
15 ESTADO PRESUPUESTAL 23
15.1 Presupuesto ejecutado 23
16 CONCLUSIÓN. 23

16 CONCLUSIÓN.

- Con base en las actividades ejecutadas durante el mes de abril, se evidencia un avance significativo en la implementación de señalización vial y obras complementarias asociadas a la seguridad y organización del tránsito. Se destaca la instalación y suministro de señales verticales en diferentes tipologías, así como el retiro y reubicación de elementos existentes, lo cual contribuye a la optimización de la infraestructura vial.

- De igual manera, se realizaron actividades relevantes de demarcación horizontal, incluyendo la aplicación de pintura de tráfico e imprimantes, que fortalecen la visibilidad y seguridad en la vía. Adicionalmente, la instalación de estoperoles, resaltos y la ejecución de riegos de liga reflejan un progreso integral en las intervenciones orientadas a la regulación de la velocidad y mejora de las condiciones de circulación.

- En conjunto, las actividades desarrolladas durante el periodo muestran un cumplimiento adecuado de las metas programadas, aportando al avance físico del proyecto y garantizando condiciones más seguras para los usuarios de la vía.

- Se ha facturado $3.194.178.334 millones durante la ejecucion del proyecto con una ejecución de avance del 87,08%

- A la fecha falta por ejecutar un valor de $474.060.110.

- La radicación del PMT actualmente depende del certificado que expida la Secretaría de Planeación.

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Movilidad

SUSPENSION No.1 Al contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadania número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8, por medio del presente escrito, procede a realizar **SUSPENSIO** al contrato de OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." **2)**. Que el día 31 de diciembre de 2024 se inició la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual. **3)**. Que el día 25 de marzo de 2025, se realizó la modificación N.1 al contrato de obra, para la adición de items no previsto al anexo técnico. **4)**. Que el día 06 de noviembre de 2025, se realizó la modificación N.2 al contrato de obra, para la adición de un ítem para el Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con caucho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8cm. (Incluye accesorios y materiales para fijación resolución 20243040045005) metro lineal. **5)**. Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizo una adición presupuestal por el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MTCE ($42.475.207), quedando como valor final de contrato la suma de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($3.078.526.000) **6)**. Qué durante reunión presencial el día 19 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la secretaria de movilidad, el contratista UNION TEMPORAL PINWATER, La interventoría CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC y la Secretaria de Movilidad de Soacha, concretan suspender el contrato de obra 3282-2024 y contrato de interventoria 3283-2024. **7)**. Que el 19 de diciembre, el contratista UNION TEMPORAL PINWATER, emitió oficio Ref.0074/PW. solicitando la suspensión del contrato de obra, por los motivos que a continuación se relacionan.

1. En el marco de la ejecución del contrato de infraestructura de transporte que se adelanta en la ciudad de Soacha, se evidencia la necesidad de suspender temporalmente su ejecución entre el 22 de diciembre de 2026 y el 20 de enero de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:

 - Durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026 se activa a nivel el Plan Éxodo los cuales generan un incremento significativo del flujo vehicular en los principales corredores de salida e ingreso a la ciudad.

 - La Autopista Sur, corredor estratégico que comunica a Bogotá con el sur del país actualmente presenta altos niveles de congestión en esta temporada, así mismo la intervención simultánea de obras del sistema TransMilenio, tales como ejecución de Obras de Gran Impacto en el Corredor Vial Bogotá-Girardot (Autopista Sur), de manera simultánea, se desarrollan Contrato de Obra No. 60-EFR-2019 (cuyo objeto es la construcción de la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en Soacha Fases II y III. Lote 1: Calle 24 a Calle 15 sur) en el corredor Bogotá–Girardot, las cuales generan:

 - Desvíos por las calles del municipio, generando más tráfico de lo habitual en horas no pico.
 - Restricciones operativas impuestas por el concesionario y las autoridades competentes.

- Estas condiciones impiden la correcta ejecución de las actividades contractuales, así como la garantía de calidad y durabilidad de la señalización instalada.

- La continuidad de las actividades contractuales durante este periodo implicaría:
 - Aumento del riesgo de accidentalidad para usuarios, trabajadores y peatones.
 - Afectación grave a la movilidad, generando represamientos prolongados y deterioro del servicio público de transporte.
 - Dificultades operativas para el ingreso de maquinaria, personal técnico y materiales al frente de obra.
 - Posible incumplimiento de cronogramas parciales, no imputables al contratista.

- Desde el punto de vista de la ingeniería de tránsito y seguridad vial, la ejecución de obras en condiciones de congestión extrema no es técnicamente viable, toda vez que impide implementar adecuadamente los planes de manejo de tránsito y compromete la seguridad operacional del corredor.

- Por lo anterior, La suspensión del Contrato 3282-2024 es una medida prudente y necesaria en el marco de la gestión contractual, justificada por los planes éxodo y retorno, obras de gran impacto en la Autopista Sur, lo que constituye un obstáculo operacional insuperable para la ejecución en el periodo solicitado. así las cosas la suspensión se solicita a partir del 22 de diciembre de 2025, con un reinicio el 20 de enero de 2026 , esto se propone para evitar retrasos a la ejecución de actividades de manera no continua.

8). Que la interventoría solicito mediante oficio OF-INT-3283-2024-0108, solicita la suspensión del contrato de interventoría 3283-2024, por los temas citados en la reunión del día 19 de diciembre de 2025. **9).** Que la suspensión contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley. **10).** Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial, y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. **11).** Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad. **12).** Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal. **13).** Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz). **14).** Que la presente suspensión corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio. **15).** Que la suspensión del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo. **16).** Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines. **17).** Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. **18).** Que las partes del contrato acuerdan las siguiente: **PRIMERO-SUSPENDER** el contrato de obra No3282-2024 a partir del día 22 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el análisis de la entidad, hasta el día 20 de enero de 2026. **SEGUNDO – REINICIO:** Que el contrato de obra tendrá como fecha de reinicio el 21 de enero de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de enero de 2026. **TERCERO – ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente suspensión contractual, la solicitud, carta demitida por parte del contratista

solicitando la suspensión del contrato de obra 3282-2024, oficio remitido por la interventoria solicitando la suspensión del contrato de interventoría 3283-2024 y acta de reunión del día 19 de diciembre 2025. **CUARTO – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3282-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 22 días de diciembre de 2025

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0036-2025

Elaboracion Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0057-2025

Elaboracion Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

ACLARATORIO No. 1 Al acta de suspensión N.1 contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad (E), nombrado mediante Resolución No 0189 de del 13 de febrero de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8, por medio del presente escrito, procede a realizar **MODIFICACION** al contrato de OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró **el** contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue **"**IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.**" 2**). Que el día 31 de diciembre de 2024 se inició la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual. **3).** Que el día 25 de marzo de 2025, se realizó la modificación N.1 al contrato de obra, para la adición de items no previsto al anexo técnico. **4**). Que el día 06 de noviembre de 2025, se realizó la modificación N.2 al contrato de obra, para la adición de un item para el Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con caucho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8cm. (Incluye accesorios y materiales para fijación resolución 20243040045005) metro lineal. **5).** Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizo una adición presupuestal por el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MTCE ($42.475.207), quedando como valor final de contrato la suma de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($3.078.526.000) **6)** Que el día 22 de diciembre se suscribió la suspensión del contrato de obra 3282-2024. **7)** Que por error de transcripción en el acta de suspensión del contrato de obra 3282. CONSIDERACIONES, numeral 7 ITEM Numero 1, se estableció que:*"En el marco de la ejecución del contrato de infraestructura de transporte que se adelanta en la ciudad de Soacha, se evidencia la necesidad de suspender temporalmente su ejecución entre el 22 de diciembre de 2026 y el 20 de enero de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:"* siendo correcto: *"En el marco de la ejecución del contrato de infraestructura de transporte que se adelanta en la ciudad de Soacha, se evidencia la necesidad de suspender temporalmente su ejecución entre el 22 de diciembre de 2025 y el 20 de enero de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:"* **8).** Que la modificación **contractual** se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley. **9).** Que el articulo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. **10**). Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad. **11).** Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal. **12**). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz). **13**). Que la

AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No1 del contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8, por medio del presente escrito, procede a realizar **SUSPENSIO** al contrato de OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 **se celebró el** contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue **"IMPLEMENTAR** LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA."

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se inició la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3). Que el día 25 de marzo de 2025, se realizó la modificación N.1 al contrato de obra, para la adición de ítems no previsto al anexo técnico.

4). Que el día 06 de noviembre de 2025, se realizó la modificación N.2 al contrato de obra, para la adición de un ítem para el Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con caucho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8cm. (Incluye accesorios y materiales para fijación resolución 20243040045005) metro lineal.

5). Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizó una adición presupuestal por el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MTCE ($42.475.207), quedando como valor final de contrato la suma de TRES MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($3.121.001.207)

6). Qué el día 22 de diciembre de 2025, se suspendió el contrato de obra 3282-2024, teniendo en cuenta la reunión realizada el día 19 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la secretaria de movilidad.

7). Que mediante oficios de referencia 0073/PW, y oficio OF-INT-3283-2024-0109 del 15 de enero del 2026, el contratista UNION TEMPORAL PINWATER y CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC, solicitan la ampliación a la suspensión No1 del contrato 3282-2024, por el termino de 45 días.

8). Que una vez verificados los documentos de solicitud de suspensión del contrato de obra 3282-2024 y contrato de interventoría 3283-2024, la secretaria de movilidad determina que:

En atención a solicitud del proveedor UNION TEMPORAL PINWATER mediante oficio 0073/PW y la viabilidad dada por la interventoría CONSORCIO INTERVIAL mediante oficio No. OF-INT-3283-2024-0109; la solicitud de ampliar la suspensión 45 días adicionales

Scanned with CamScanner

teniendo con la finalidad de mitigar las condiciones externas, proteger los fines estatales y los recursos públicos al evitar la ineficiente o nula ejecución de obras durante un período en el que la cadena de suministro está inactiva; dada la imposibilidad de acceder a insumos, compromete la ejecución óptima del contrato, lo cual contraviene el principio de la continua y eficiente prestación de los servicios (Ley 80 de 1993, Art. 3°).

La imposibilidad de reiniciar labores el 21 de enero se sustenta en dos ejes principales:

Desabastecimiento de Materiales: El cese de actividades de los proveedores, motivado por mantenimientos y vacaciones colectivas de fin de año, se configura como una circunstancia ajena a la voluntad del contratista (Unión Temporal Pinwater), que imposibilita de manera temporal el cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a que el proveedor principal (Pintuco) presenta un represamiento de órdenes desde diciembre, los tiempos de despacho habituales (12-16 días) se han duplicado debido a la temporada; las tachas solares son un insumo importado, con un tiempo de tránsito estimado de un (1) mes, lo que imposibilita su instalación inmediata, en cuanto a la Señalización Vertical el proveedor retomó labores el 13 de enero y está evacuando pedidos previos por orden cronológico.
Disponibilidad de Personal: Se ha reportado la desvinculación de personal por cambio de anualidad, el contratista se encuentra en fase de **reclutamiento, exámenes médicos y afiliaciones** al Sistema de Seguridad Social lo que también ha llevado a retrasos en tiempos de entrega de insumos.

Así las cosas la ampliación de la suspensión del Contrato 3282-2024 es una medida prudente y necesaria en el marco de la gestión contractual, protección del presupuesto, al evitar pagos de personal y maquinaria en sitio (stand-by) sin insumos para trabajar. Asegurar que los materiales utilizados (pinturas y dispositivos) cumplan con las fichas técnicas y no sean sustituidos por elementos de menor calidad debido a la urgencia. Así mismo, la suspensión no genera sobrecostos ni afecta la vigencia del contrato, garantizando una ejecución continua y eficiente una vez superados los retrasos de los proveedores.

9). Que la suspensión contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley.

10). Que el articulo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

11). Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los limites del derecho y principio de libertad.

12). Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

13). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual

Scanned with CamScanner

MODIFICATORIO No. 5 ADICION No2 Y PRORROGA No1, Al contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. 1645 del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8, por medio del presente escrito, procede a realizar **MODIFICACION** al contrato de OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el dia 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA."

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3). En atención a conclusión emitida en reunión realizada el 20 de Febrero de 2026, el contratista de obra UNION TEMPORAL PINWATER, la interventoria al contrato de obra realizada por CONSORCIO INTERVIAL y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA, con acta adjunta, una vez revisado el BANCO DE SOLICITUDES DE SEÑALIZACION, se evidencia que se tienen priorizados y viabilizados 79 puntos de los cuales se tienen puntos criticos como las instituciones educativas y de salud en las diferentes comunas; lo cual representa un riesgo para la vida e integridad de los actores viales (peatones, ciclistas y conductores).

BANCO DE SOLICITUDES	
PUNTOS VISITADOS Y VIABILIZADOS	
COMUNA 1	19
COMUNA 2	21
COMUNA 3	6
COMUNA 4	0
COMUNA 5	22
COMUNA 6	11
TOTAL	79

De los 79 puntos, los cuales fueron inspeccionados y viabilizados por parte del Equipo Técnico de la Direccion Operativa de Tránsito y Transporte se tienen Zonas Escolares, señales de inventario para renovación, señalización vertical inexistente, mantenimiento de reductores y pompeyanos existentes y construcción de reductores de velocidad tipo parabólico.

4). Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 92.691.782),** respaldado

con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2307 del 12 de marzo de 2026, Gastos Inversión – Rubro 0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 2 Recurso propio, Destinación Libre. Ordinario, Otros servicios de la administración pública n.c.p.

5). Que la modificación contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley.

6). Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

7). Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

8). Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

9). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333). (T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz)

10). Que la presente modificación corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio.

11). Que la modificación del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

12). Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

13). Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato."

14). Que las partes del contrato acuerdan las siguientes clausulas, así:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato de obra No.3282-2024 la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($92.691.782).**

CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL. Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($92.691.782).** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2307 del 12 de marzo de 2026, Gastos Inversión – Rubro **0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 2**, Recurso propio, Destinación Libre. Ordinario, Otros servicios de la administración pública n.c.p.

CLAUSULA TERCERA-MODIFICAR LA CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3282-2024 ASI: teniendo en cuenta la presente adición, el valor final del contrato de obra **No3282-2024**, es por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.213.692.989) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR, el contrato de obra **No3282-2024**, por un tiempo de un (01) mes, contados a partir del dia 16 de marzo de 2026

CLÁUSULA QUINTA MODIFICAR LA CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de mayo de 2026

CLÁUSULA SEXTA ANEXOS Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, acta de reunión del 20 de febrero de 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2307, del 12 de marzo de 2026, justificación de la necesidad de la modificación del mencionado contrato, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3282-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 13 días de marzo de 2026

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0035-2026
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Movilidad

ACLARATORIO No. 1 AL ACTA DE MODIFICACION No5 ADICION No2 Y PRORROGA No1 Al contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "**IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.**" celebrado entre **el MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. 1645 del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8, por medio del presente escrito, procede **ACLARAR** el acta de modificación no5 adición no2 y prorroga **no1 al** contrato de obra de infraestructura de transporte **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el **contrato de obra No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA."

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio Inicio a la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual.

3). En atención a conclusión emitida en reunión realizada el 20 de Febrero de 2026, el contratista de obra UNION TEMPORAL PINWATER, la interventoria al contrato de obra realizada por CONSORCIO INTERVIAL y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA, con acta adjunta, una vez revisado el BANCO DE SOLICITUDES DE SEÑALIZACION, se evidencia que se tienen priorizados y viabilizados 79 puntos de los cuales se tienen puntos críticos como las instituciones educativas y de salud en las diferentes comunas; lo cual representa un riesgo para la vida e integridad de los actores viales (peatones, ciclistas y conductores).

4). Que, en atención a lo anterior, el día 13 de marzo de 2026 se suscribió acta de **ADICION No2 Y PRORROGA No1**, al contrato de obra **No. 3282 DE 2024,** y por error de transcripción en la cláusula quinta modificar la cláusula 4. plazo del contrato, se estableció como fecha de terminación el día 15 de mayo de 2026, siendo correcto el día 15 de abril de 2026.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, mediante este documento se aclara: **CLÁUSULA QUINTA MODIFICAR LA CLAUSULA 4, PLAZO DEL CONTRATO,** quedando como nueva fecha de terminación el 15 de abril de 2026.

6) Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2021 Articulo 45 "*Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 25 días de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Secretario de Movilidad

Proyectó y Revisó Julian Antonio Lucas Calcedo Abogado Contratista Sec Movilidad CTO-0035-2026

11) y precios unitarios ya pactados, es mucho más beneficioso que iniciar un nuevo proceso de selección, dado que retrasaría la atención de las solicitudes ciudadanas. La Secretaria de Movilidad en atención a las peticiones ciudadanas relacionadas con reductores de velocidad, señalización vertical y horizontal,

realiza Visitas Técnicas para evaluar cada situación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Accidentalidad en el sector.
- Si se encuentra en una Zona Escolar o cerca de la misma.
- Infracciones de tránsito presentadas.
- Flujo y volúmenes de los diferentes actores viales.
- Composición vehicular en la zona.
- Tendencia de las Velocidades.
- Análisis geométrico de la vía.

Una vez emitidos los conceptos técnicos, se registra en el Banco de Solicitudes de la Dirección Operativa de Tránsito y Transporte; a la fecha hay 134 registros de los cuales la Comuna 3 tiene la mayor cantidad específicamente el sector Ciudad Verde.



12) Que, para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($454.545.455) M/CTE.**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2501** del 14 de abril de 2026, Gastos Inversión – Rubro 0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 55, Recurso de la Nación, Destinación Especifica, SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, Otros servicios de la administración pública n.c.p.

13) Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

14) Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

15) Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

16) Que la Corte Constitucional establece la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autorresponsabilidad y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333). (T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

17) Que la presente modificación corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio previo, toda vez que a lo largo del proceso se han presentado limitantes presupuestales que con el tiempo se han solventado con la incorporación de recursos.

18) Que la modificación del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

19) Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3o de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

20) Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato".

Teniendo en cuenta lo anterior, LAS PARTES del contrato acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR al contrato de obra **3282-2024** la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($454.545.455) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($454.545.455) M/CTE.**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2501** del 14 de abril de 2026, Gastos Inversión – Rubro 0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91119 - 55, Recurso de la Nación, Destinación Específica, SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, Otros servicios de la administración pública n.c.p.

CLÁUSULA TERCERA. : MODIFICAR la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3282-2024**, la cual quedará así:

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.668.238.444) M/CTE**

La ciudad de Soacha deducirá del valor del acta de pago, las retenciones sobre impuestos y demás descuentos de ley, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 09 de 2020 Art 118, Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024, Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL – DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X ML	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal N°030 de Diciembre 9 de 2020 Art 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO- DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 09 del 30 de abril de 2024

CLÁUSULA CUARTA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra **3282-2024**, por el término de dos (2) meses, contabilizados a partir del 16 de abril de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN: **MODIFICAR LA CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, dicho término será contado a partir de la suscripción de las partes

Parágrafo: la nueva fecha de terminación del contrato es el día 15 de junio de 2026

CLÁUSULA SEXTA. - ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2501** 14 de abril de 2026, la justificación de la necesidad de la modificación, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Obra **3282-2024**, junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT
Revisó: Katherin Bruges Romero- Profesional especializada- Cto 054-2026- Despacho

ACLARATORIO No. 2 AL ACTA DE MODIFICACION No6 ADICION No3 Y PRORROGA No2 Al contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos **HAYDEN BARRAGAN MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.236.678 de Bogotá D.C, en su calidad Secretario de Movilidad (E) nombrado mediante Resolución No. **1158** del 16 de abril de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de abril de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8, por medio del presente escrito, procede **ACLARAR** el acta de modificación no5 adición no2 y prorroga no1 al contrato de obra de infraestructura de transporte **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA."

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3). Que el día 25 de marzo de 2025, se realizó la modificación No1, por la cual se incluyeron ítems al anexo técnico, no previstos

4). Que el día 06 de noviembre de 2025, se realizó la modificación No2, por la cual se incluyó un ítem al anexo técnico, teniendo en cuenta la necesidad presentada por el municipio.

5). **Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizó modificación No3.,** Adición No.1 por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 42.475.207).**

6). Que el día 22 de diciembre de 2025, se realizó suspensión No.1 al contrato de obra, hasta el día 20 de enero de 2026.

7). Que el día 21 de enero de 2026 se amplió la suspensión del contrato hasta el día 06 de marzo y que cuyo reinicio se daría a partir del 07 de marzo de 2026.

8). Que el día 07 de marzo de 2026, se dio reinicio al contrato de obra, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de marzo de 2026.

9). Que el día 13 de marzo de 2026 se realizó adición No.2, por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($92.691.782) M/CTE,** y prorroga No.1 al contrato de obra, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de abril de 2026.

10). Que el día 15 de abril de 2026, se realizó adición No.3, por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($454.545.455),** y prorroga No.2 al contrato de obra, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de junio de 2026.

11). Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, mediante este documento se aclara: **QUE EN EL ENCABEZADA DEL ACTA DE MODIFICACION**, por error de transcripción se estableció **MODIFICATORIO No. 5 ADICION No2 Y PRORROGA No1,** siendo correcto **MODIFICATORIO No. 6 ADICION No3 Y PRORROGA No2.**

12) Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2021 Artículo 45 "*Corrección de errores formales.* En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios

en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 21 días de abril de 2026.

POR EL MUNICIPIO

HAYDEN BARRAGAN MORA
Secretario de Movilidad (E)

Proyectó y Revisó Julian Antonio Lucas Caicedo Abogado Contratista Sec Movilidad CTO-0035-2026

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 2671

Fecha de Compromiso: 16 de abril de 2026

Beneficiario UNION TEMPORAL PINWATER **Nit:** 901901869 - 8

No. C.D.P. 2501 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de abril de 2026

Tipo de Compromiso Adicion

Contrato 3282/2024 **Fecha:** 30/12/2024 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: ADICION No. 3 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO 3282/2024 - IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TACTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
Recurso de la Nacion-Destinación Específica		
SGP GENERAL - LIBRE INVERSION		
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.009.91 119 - 55	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 454.545.455,00
	Total Compromiso	$454.545.455,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Mayo	$113.636.363,00
Junio	227.272.728,00
Julio	113.636.364,00
Valor Total	$454.545.455,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: AMMARIN

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

38

DETALLE DE LA GARANTÍA

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA	21 días de tiempo transcurrido (20/04/2026 12:20:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía: CO1.WRT.19781645

Referencia de la garantía: 11-44-101245373 ANEXO 6

Estado: Aprobada

Justificación:
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- [x] Contrato de seguro
- [] Patrimonio autónomo
- [] Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza: 11-44-101245373 ANEXO 6

Tomador: UNION TEMPORAL PINWATER

34

DETALLE DE LA GARANTÍA

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA	21 días de tiempo transcurrido (20/04/2026 12:02:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía	CO1.WRT.19782101
Referencia de la garantía	11-40-101072856 ANEXO 3
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	11-40-101072856 ANEXO 3
Tomador	UNION TEMPORAL PINWATER

DETALLE DE LA GARANTÍA

.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO	1 día de tiempo transcurrido (31/12/2024 3:45:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Id de la garantía CO1.WRT.16056094

Referencia de la garantía 11-40-101072856 ANEXO 0

Estado Aprobada

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 11-40-101072856 ANEXO 0

Tomador UNION TEMPORAL PINWATER

Beneficiario ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 () Sí (•) No Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado () Sí () No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? () Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Seriedad de la oferta (•) Sí () No

() % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10.00

Cumplimiento (•) Sí () No

(•) Cumplimiento del contrato

() % del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde: 9 días de tiempo transcurrido (31/12/2024 3:45:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

() Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta): 8/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

() Pago de salarios

() % del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde: 9 días de tiempo transcurrido (31/12/2024 3:45:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2028 11:59:00 PM (UTC-5)

Estabilidad y calidad de la obra

DETALLE DE LA GARANTÍA

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.7174407
Proveedor	UNIÓN TEMPORAL PINWATER
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA 8 N° 17-53
Ubicación	CO-CUN-25754 - Soacha
País	COLOMBIA
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Soacha
Dirección	CARRERA 8 N° 17-53
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO	1 día de tiempo transcurrido (31/12/2024 3:45:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.16056202

Referencia de la garantía 11-44-101245373 ANEXO 0

Estado Aprobada

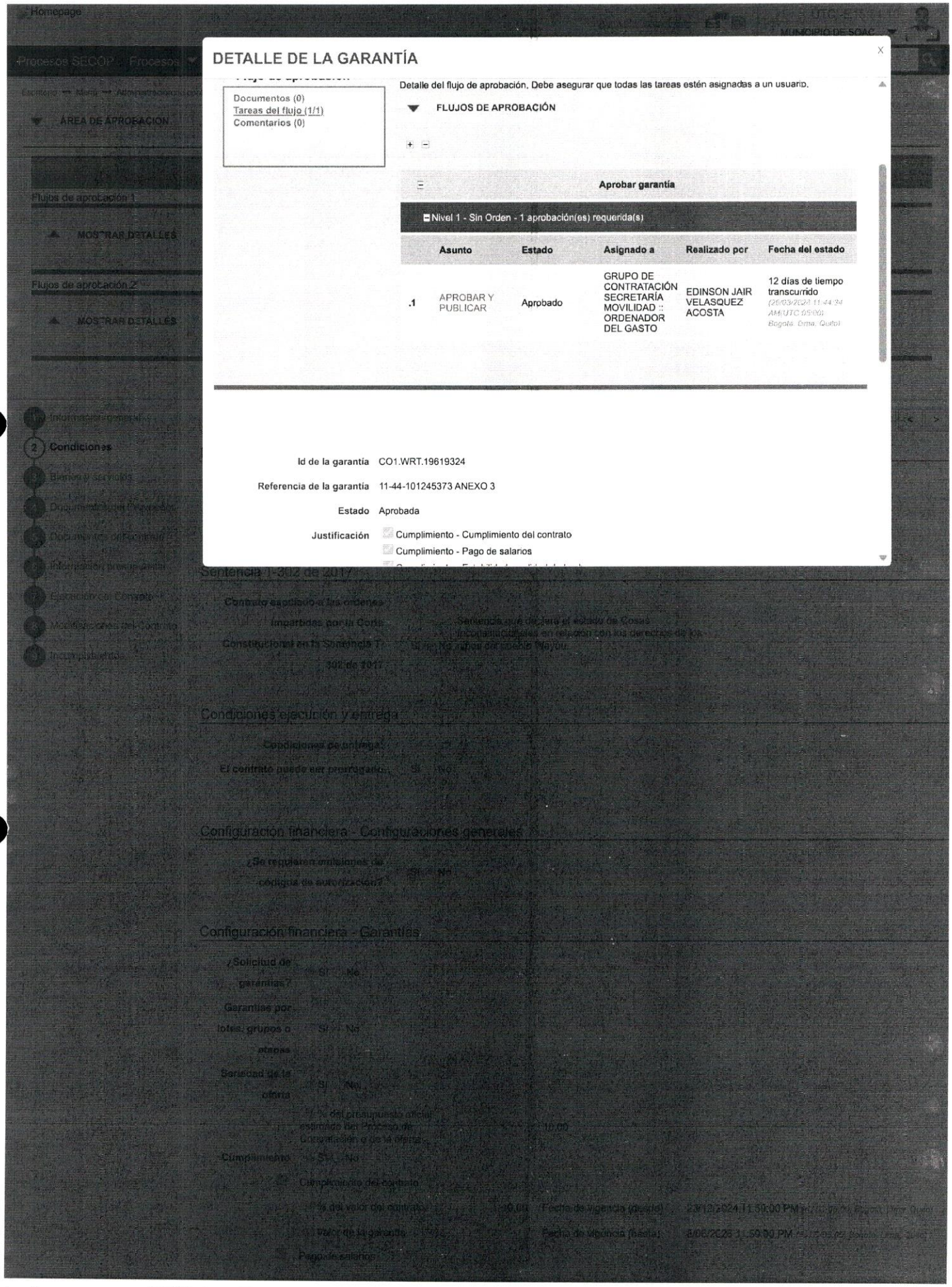
Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 11-44-101245373 ANEXO 0

Tomador UNION TEMPORAL PINWATER



DETALLE DE LA GARANTÍA

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA	12 días de tiempo transcurrido (26/03/2026 11:44:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.19619324

Referencia de la garantía 11-44-101245373 ANEXO 3

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios

DETALLE DE LA GARANTÍA

.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO	1 día de tiempo transcurrido 31/12/2024 3:45:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.16056094

Referencia de la garantía 11-40-101072856 ANEXO 0

Estado Aprobada

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 11-40-101072856 ANEXO 0

Tomador UNION TEMPORAL PINWATER

Beneficiario ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

DETALLE DE LA GARANTÍA

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO	1 día de tiempo transcurrido (31/12/2024 3:45:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.16056202

Referencia de la garantía 11-44-101245373 ANEXO 0

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 11-44-101245373 ANEXO 0

Tomador UNION TEMPORAL PINWATER

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 12/06/2026 **No. 31**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 12/06/2026

Responsable: UNION TEMPORAL PINWATER **Nit:** 901901869

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 3282 30/12/2024 **Factura** FE12 11/05/2026

Comentarios: Sin comentarios

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1114	643	3	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON TABLERO LAMINADO DE ACERO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	45.00	479,966.40	21.598.488,00
	643	6	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON TABLERO LAMINADO DE ACERO GALVANIZADO DUPLEX -S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	12.00	650,869.03	7.810.428,36
	643	7	SEÑALES VERTICALES SP,SR, SISG CON PLAQUETA REFLECTIVA DIAMANTE-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	10.00	589,657.88	5.896.578,80
	643	8	SEÑALES VERTICALES LAMINA GALVANIZADO VERDE LIMON -S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	4.00	580,978.24	2.323.912,96
	643	9	SEÑALES VERTICALES CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON FLECHA-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	8.00	625,293.62	5.002.348,96
	643	10	SEÑALES VERTICALES SR-38,SR-39 TABLERO LAMINA ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	3.00	452,461.24	1.357.383,72
	643	11	ESTOPEROLES METALICOS CON ESPIGO-S.MOVILIDAD 2025-CTO.3282	Unidad	1502.00	13,324.93	20.014.044,86
	643	14	SEÑALES VERTICALES	Unidad	7.00	79,738.07	558.166,49

TOTAL ENTRADA **64.561.352,15**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
19059001	Bienes de consumo almacén	64.561.352,15	
24909080	Integración Almacén		64.561.352,15
		64.561.352,15	**64.561.352,15**

JEFE GENERAL DEL ALMACEN